

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se designan a las y los Presidentes(as), Secretarios(as) y Consejeros(as) Distritales y Municipales, para el proceso electoral ordinario 2015-2016, con base en el Dictamen que rinde la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del órgano superior de dirección.

Antecedentes:

1. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,¹ en materia político-electoral.

2. El veintitrés de mayo del mismo año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.²

3. El doce de julio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Decreto ciento setenta y siete, expedido por la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, mediante el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.³

4. El seis de junio de dos mil quince, se publicaron en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, los Decretos trescientos setenta y nueve y trescientos ochenta y tres, expedidos por la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, que contienen la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas⁴ y la Ley Electoral del Estado de Zacatecas,⁵ respectivamente.

5. El dieciséis de julio de dos mil quince, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-023/VI/2015, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas,⁶ aprobó el Procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el proceso electoral ordinario 2015-2016.

¹ En adelante Constitución Federal

² En adelante Ley General de Instituciones

³ En adelante Constitución Local

⁴ En adelante Ley Orgánica

⁵ En adelante Ley Electoral

⁶ En adelante Instituto Electoral

- 6.** En la misma fecha, por Acuerdo ACG-IEEZ-024/VI/2015, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó la Convocatoria para la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales,⁷ que tendrán a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral ordinario 2015-2016, en el que habrán de renovarse el Poder Ejecutivo, Legislativo y los cincuenta y ocho Ayuntamientos del Estado de Zacatecas.
- 7.** El dieciséis de julio de dos mil quince, comenzaron las acciones necesarias para la difusión de la Convocatoria para la integración de los Consejos Distritales y Municipales, como resultado la autoridad administrativa electoral recibió un total de mil quinientas noventa y dos -1592- solicitudes de ciudadanos interesados en participar en el procedimiento de selección e integración de los órganos electorales señalados.
- 8.** El tres de septiembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG830/2015, mediante el cual se determinan las acciones necesarias para el desarrollo de los procesos electorales locales 2015-2016.
- 9.** El cuatro de septiembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-038/VI/2015, aprobó la fusión de las Comisiones de Capacitación Electoral y Cultura Cívica y de Organización Electoral y de Partidos Políticos, para integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral para el proceso electoral 2015-2016.
- 10.** El siete de septiembre de dos mil quince, de conformidad con lo previsto en los artículos 124 y 126 de la Ley Electoral y 31, numeral 1, fracción III, inciso a) de la Ley Orgánica, inició el proceso electoral ordinario 2015-2016 en el que se renovarán los Poderes Ejecutivo; Legislativo y los cincuenta y ocho Ayuntamientos que conforman la entidad, cuya jornada electoral tendrá verificativo el cinco de junio de dos mil dieciséis.
- 11.** En fechas diez, quince, veinticuatro, veinticinco y veintinueve de septiembre de dos mil quince, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos presentó diversos Informes preliminares y un Informe final, respecto de la etapa de recepción de solicitudes de aspirantes a integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para el proceso electoral ordinario 2015-2016.

⁷ En adelante Convocatoria

12. El nueve de octubre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó mediante Acuerdo INE/CG865/2015, los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales.⁸

13. Del doce al diecisiete de octubre de dos mil quince, se aplicaron un total de mil trescientos treinta y un -1331- exámenes, con el objeto de evaluar a las y los aspirantes para ocupar los cargos de Presidentes(as), Secretarios(as) y Consejeros(as) Distritales y Municipales Electorales, para el proceso electoral ordinario 2015-2016.

14. Del veintinueve de octubre al seis de noviembre de dos mil quince, las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral y los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, entrevistaron a un total de mil treinta y un -1031- sustentantes, con el objeto de verificar su perfil de habilidades, aptitudes y actitudes.

15. El primero de diciembre de dos mil quince, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, en ejercicio de la atribución prevista por el artículo 52, fracción I de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, presentó en sesión de trabajo de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, el proyecto de integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, que fungirán durante el proceso electoral ordinario dos mil dieciséis.

16. En la misma fecha, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 49, numeral 2, fracción XIII de la Ley Orgánica, aprobó el proyecto presentado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos y determinó turnarlo a esta Comisión de Capacitación y Organización Electoral para los efectos legales conducentes.

17. El dos de diciembre de dos mil quince, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral aprobó el Dictamen por el que se propone a este órgano superior de dirección, el nombramiento de las y los Presidentes(as), Secretarios(as) Ejecutivos(as) y Consejeros(as) Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el proceso electoral ordinario 2015-2016.

⁸ En adelante Lineamientos.

18. En la misma fecha, se celebró reunión de trabajo con el Consejero Presidente, las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral y los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral, en la que se presentó la propuesta de integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para conocer su opinión fundada y motivada con relación a dicha propuesta.

Considerandos:

Primero.- Que los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Federal; 98, numeral 2 de la Ley General de Instituciones; 38, fracción I de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción II, inciso b), 372, 373 de la Ley Electoral y 4 de la Ley Orgánica, señalan que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral es la de un organismo público local electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones, la Constitución Local, la Ley Electoral y la Ley Orgánica, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Segundo.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica, establece que el Instituto Electoral en el ámbito de su competencia, tiene entre otros fines: contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, así como de los miembros de los cincuenta y ocho Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática con perspectiva de género.

Tercero.- Que de conformidad con los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica, la autoridad administrativa electoral tiene su domicilio en la capital del Estado o zona conurbada y ejerce sus funciones en todo el territorio de la entidad, a través de diversos órganos, entre los que se encuentran: los Consejos Distritales y Municipales Electorales, respectivamente, los cuales estarán en funciones únicamente durante el proceso electoral.

Cuarto.- Que de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica, este Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto.

Quinto.- Que el artículo 34, numerales 1 y 3 de la Ley Orgánica, establece que el Consejo General del Instituto Electoral, conformará las Comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento de los fines del Instituto Electoral. Para todos los asuntos que les encomienden, las Comisiones deberán presentar, según el caso, un informe, dictamen o proyecto de resolución debidamente fundado y motivado.

Sexto.- Que de conformidad con el artículo 36, numeral 2 de la Ley Orgánica, las Comisiones de Capacitación Electoral y Cultura Cívica y la de Organización Electoral se fusionaron para integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral para el proceso electoral 2015-2016.

Séptimo.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47, fracción IV de la Ley Orgánica, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, tiene como atribuciones, entre otras, la de proponer al Consejo General el nombramiento de las y los Presidentes(as), Secretarios(as) Ejecutivos(as) y Consejeros(as) Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, previa consulta de los partidos políticos, con base en el proyecto de integración que le presente la Junta Ejecutiva.

Octavo.- Que de conformidad con lo señalado por el artículo 49, numeral 2, fracción X de la Ley Orgánica, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral tiene como atribuciones, entre otras, elaborar las listas de aspirantes a integrar los consejos electorales respectivos, de conformidad con la Convocatoria y los Procedimientos de selección que la misma Junta determine y someterlas a la consideración del Consejo General a través de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.

Noveno.- Que el artículo 64 de la Ley Orgánica, señala que los Consejos Distritales son los órganos temporales que se integran para cada proceso electoral y tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en sus respectivos distritos electorales uninominales. Residirán en el

municipio que sea cabecera del distrito correspondiente; asimismo, dichos Consejos deberán quedar instalados a más tardar la primera semana del mes de enero del año de la elección y concluirán sus funciones al término del proceso electoral de conformidad con el Acuerdo que al respecto emita el Consejo General. Los Consejos Distritales iniciarán sus sesiones, la segunda quincena del mes de enero del año de la elección. A partir de esa fecha y hasta la conclusión de sus funciones, sesionarán por lo menos dos veces al mes.

Décimo.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley Orgánica, en cada uno de los municipios de la entidad se integrará un Consejo Municipal Electoral que residirá en la población que sea su cabecera; son los órganos temporales que se integran para cada proceso electoral, que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral dentro de sus respectivos límites territoriales; deberán quedar instalados a más tardar la primera semana del mes de febrero del año de la elección y concluirán sus funciones al término del proceso electoral de conformidad con el Acuerdo que al respecto emita el Consejo General. Los Consejos Municipales Electorales iniciarán sus funciones en la segunda quincena del mes de febrero del año de la elección ordinaria. A partir de esa fecha y hasta que concluya el proceso electoral correspondiente, sesionarán por lo menos dos veces al mes.

Décimo primero.- Que los artículos 38, fracción VIII de la Constitución Local; 61 de la Ley Orgánica; 8 de los Lineamientos, y Apartado I y VII, inciso b), numeral 4 del Procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales, indican que fungirán en el ámbito de su competencia los Consejos Distritales y Municipales, los cuales se integran con un Consejero Presidente, un Secretario Ejecutivo con voz pero sin derecho a voto, cuatro Consejeros Electorales con sus respectivos suplentes, tres de un género y dos de otro, nombrados todos ellos por el voto de las dos terceras partes del Consejo General del Instituto Electoral -5 votos-, el que podrá tomar en cuenta las consideraciones fundadas y motivadas que hagan los partidos políticos.

El Consejero Presidente, los Consejeros Electorales y el Secretario Ejecutivo, deberán reunir los mismos requisitos que los exigidos para los que integran, con ese carácter, el Consejo General y contar con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones, con excepción de la escolaridad, que podrá ser de nivel medio superior.

Décimo segundo.- Que el artículo 27, fracciones II, VIII, IX, LIII y LXXXIX de la Ley Orgánica, señala que el Consejo General tiene, entre otras atribuciones: vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; designar a las y a los Presidentes(as), Secretarios(as) Ejecutivos(as) y Consejeros(as) Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, a propuesta de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, a más tardar en la primer quincena del mes de diciembre -1º al 15 de diciembre de 2015-; cuidar y supervisar la debida integración y funcionamiento de los órganos electorales; preparar, organizar y desarrollar los procesos electorales en los términos de la Ley Orgánica y demás disposiciones aplicables.

Décimo tercero.- Que el tres de septiembre de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG830/2015, mediante el cual se determinan las acciones necesarias para el desarrollo de los procesos electorales locales 2015-2016.

Asimismo, que el inciso a) del Apartado B del Considerando 4 del Acuerdo INE/CG830/2015, establece que el Instituto Nacional Electoral podrá fijar Criterios para el nombramiento de los Consejos Distritales y Municipales de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Décimo cuarto.- Que el nueve de octubre de dos mil quince, mediante Acuerdo INE/CG865/2015, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se ejerce la facultad de atracción y se aprobaron los Lineamientos para la designación de los Consejeros Distritales y Municipales, que tienen como objeto establecer criterios y procedimientos a los que deberán ajustarse los Organismos Públicos Locales Electorales en la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, con la finalidad de que garanticen el cumplimiento de los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, mediante requisitos mínimos y homologados en la designación de servidores públicos, que sean la base de la imparcialidad y el profesionalismo con la que deben cumplir los integrantes de los respectivos Consejos Electorales.

Asimismo, dichos Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, son de observancia obligatoria para los Organismos Públicos Locales Electorales.

Décimo quinto.- Que el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-023/VI/2015, aprobó el Procedimiento para la selección y

designación de las personas que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales, el cual es acorde con las etapas previstas en los Lineamientos aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG865/2015, esto es: Convocatoria; difusión de la Convocatoria; recepción de documentos y verificación de requisitos; integración, remisión, revisión, resguardo de expedientes y lista de reserva; aplicación de exámenes; entrevistas; presentación del proyecto de integración; designación, y notificación.

Respecto a la valoración curricular, escrito de intención y criterios de: a) compromiso democrático; b) paridad de género; c) prestigio público y profesional; d) pluralidad cultural de la entidad; e) conocimiento de la materia electoral, y f) participación comunitaria o ciudadana, previstos en los artículos 5 y 6 de los Lineamientos aprobados por el Instituto Nacional Electoral, cabe señalar que se valoraron en el Procedimiento de selección de los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, a efecto de cumplimentar en sus términos los referidos Lineamientos.

Décimo sexto.- Que en la Convocatoria para la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se señala que los respectivos Consejos Electorales tendrán a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral 2015-2016, en el que habrán de renovarse el Poder Ejecutivo, Legislativo, así como los cincuenta y ocho Ayuntamientos del Estado de Zacatecas; que fue publicada en la página de internet del Instituto Electoral www.ieez.org.mx a través de su portal, en estrados y los diarios de mayor circulación, en atención al principio de máxima publicidad.

Décimo séptimo.- Que la autoridad administrativa electoral local, a través de sus diversos órganos, observó las disposiciones constitucionales y legales, así como los Lineamientos aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral; la Convocatoria y el Procedimiento para la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral. Con apego a este marco normativo se desarrollaron las siguientes etapas:

A. De la Convocatoria

De conformidad con el Apartado A del Procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán los Consejos Distritales y

Municipales Electorales y la fracción II, numeral 3, inciso a) de los Lineamientos aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-024/VI/2015, emitió la Convocatoria Pública para la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, que tendrán a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral ordinario 2015-2016, en el que habrán de renovarse los Poderes Ejecutivo, Legislativo, así como los cincuenta y ocho Ayuntamientos del Estado de Zacatecas.

1. **Emisión.** Con la publicación de la Convocatoria, aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo ACG-IEEZ-024/VI/2015, dio inicio el proceso de selección y designación de los aspirantes para la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.
2. **Contenido.**

BASE PRIMERA	Requisitos que deberán satisfacer las personas aspirantes para ser integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, de conformidad con los artículos 24, 46, numeral 3 y 67, numeral 1 de la Ley Orgánica.
BASE SEGUNDA	Supuestos que no deberán tener las personas aspirantes para ser integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, de conformidad con el artículo 24, numeral 1, fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica y el Procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán los Consejos Electorales.
BASE TERCERA	Documentación que deberán comprobar las personas aspirantes para ser integrantes de los Consejos Distritales y Municipales, para el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base I de la Convocatoria.
BASE CUARTA	Periodo de recepción de documentos de los aspirantes a integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales -24 de agosto al 25 de septiembre de 2015-.
BASE QUINTA	Conclusión de recepción de documentos.
BASE SEXTA	Las etapas del proceso de selección de aspirantes y designación de las personas que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales, las cuales son: 1. Examen de conocimientos 2. Entrevistas
BASE	Lista de la propuesta de ciudadanos seleccionados para integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales, por parte de la Junta

SÉPTIMA	Ejecutiva, remitida a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Consejo General, para que ésta a su vez la someta a consideración del órgano superior de dirección del Instituto, previa opinión fundada y motivada de los partidos políticos.
BASE OCTAVA	Periodo para que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, realice la designación de los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para el proceso 2015-2016 –del 1º al 15 de diciembre de 2015-
BASE NOVENA	Integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales: I. Un Consejero Presidente; II. Un Secretario Ejecutivo, y III. Cuatro consejeros electorales, con sus respectivos suplentes -3 de un género y dos de otro-.
BASE DÉCIMA	Los casos no previstos en la Convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Instituto Electoral y la Junta Ejecutiva.

Cabe señalar que respecto al contenido de la Convocatoria, en el Apartado A del Procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales, aprobado mediante Acuerdo ACG-IEEZ-023/VI/2015, se señaló que en la designación se considerarían los siguientes aspectos:

- a) Apego a los principios rectores de la función electoral
- b) Aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo
- c) Historia profesional y laboral
- d) Experiencia en materia electoral

Los cuales han sido valorados en la propuesta de designación de los aspirantes a integrar las listas de aspirantes.

- 3. Difusión.** La Convocatoria se publicó en atención al principio de máxima publicidad en los medios de mayor difusión para la ciudadanía residente en el Estado de Zacatecas, interesados en integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales, esto es: radio y televisión; prensa escrita; internet; redes sociales; perifoneo; colocación física de la Convocatoria, y distribución de trípticos.

B. De la recepción de documentación

Esta etapa, se desarrolló en dos modalidades:

- I) **Recepción en Oficinas Centrales.-** Se llevó a cabo en las oficinas del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas en un horario de las 9:00 hrs a 15:00 hrs y de 18:00 hrs a 20:00 hrs, desde el 24 de agosto hasta el 25 de septiembre del año en curso, recibiendo la documentación de aspirantes de todos los municipios.

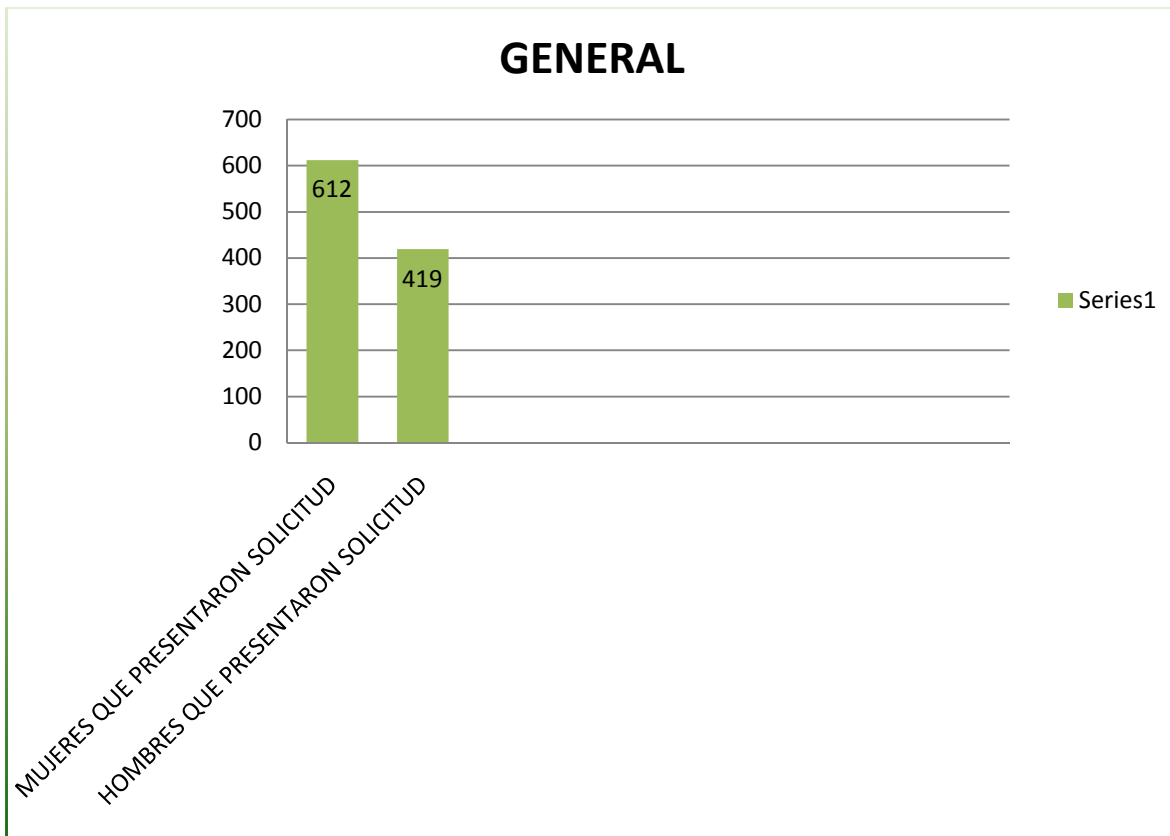
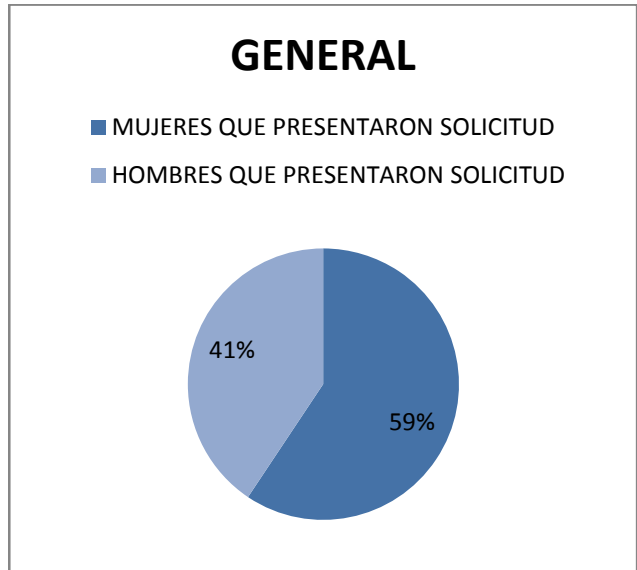
- II) **Recepción en Sedes.-** Tomando en cuenta factores de distancia y comunicación así como las posibilidades de los ciudadanos interesados en participar en la Convocatoria, se elaboró un itinerario con un total de 23 sedes estratégicas en diferentes cabeceras municipales que incluían varios municipios. El itinerario contó con una primera vuelta del 24 de agosto al 1° de septiembre y otra segunda vuelta del 7 al 22 de septiembre del año en curso.

De la primera y segunda etapa de recepción en los 58 municipios que conforman la entidad, así como las oficinas centrales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se obtuvieron mil quinientas noventa y dos -1592- solicitudes de registro.

<p>Primera etapa de recepción en 23 sedes distritales y municipales:</p>	<p>Del lunes 24 de agosto al 1° de septiembre 2015</p>	<p>454 aspirantes a integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales</p>
<p>Segunda etapa de recepción en 23 sedes distritales y municipales:</p>	<p>Del lunes 7 de septiembre al 22 de septiembre 2015</p>	<p>1104 aspirantes a integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales</p>

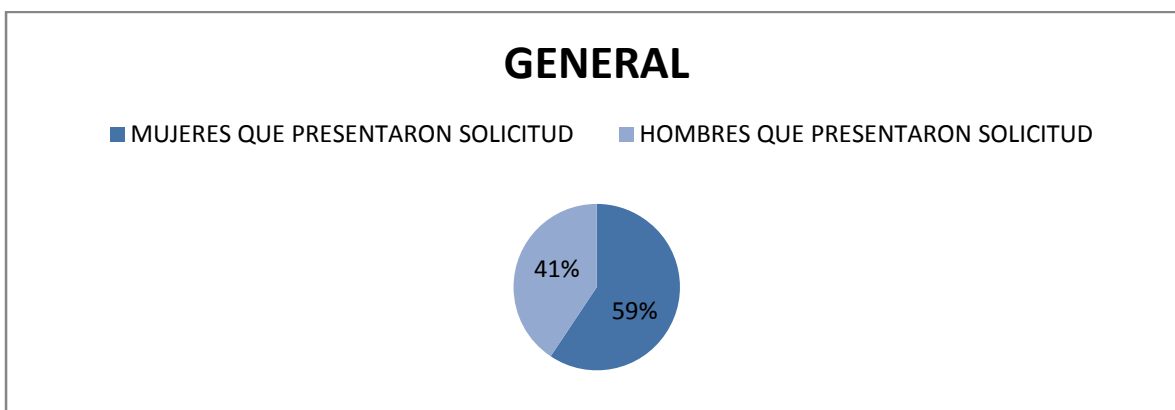
RESULTADOS DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Ciudadanos(as) que presentaron solicitud para integrar Consejos Electorales Distritales y Municipales.	1592
Mujeres que presentaron solicitud	962
Hombres que presentaron solicitud	630



C. De la integración, revisión y resguardo de expedientes

Se integraron, revisaron y resguardaron mil quinientos noventa y dos -1592- expedientes de las y los aspirantes para integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales, ordenados por distrito, municipio y folio.



Cabe destacar, que en todo momento se salvaguardó el derecho a la información confidencial y datos personales que contienen los expedientes, según lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

De conformidad con los Lineamientos aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el Procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y la Convocatoria, se tiene que las y los aspirantes a integrar los órganos electorales de mérito cumplieron con los siguientes requisitos:

- ▭ Requisitos de elegibilidad establecidos en la Convocatoria, el Procedimiento y los Lineamientos ya citados, así como en la Ley Electoral y la Ley Orgánica, toda vez que observaron lo dispuesto en los artículos 24, numeral 1, fracciones I, II y III, 46, numeral 3 y 67, numeral 1 de la Ley Orgánica, y la Base Primera de la Convocatoria, los cuales señalan que para ser integrante de los Consejos Distritales y

Municipales Electorales de la autoridad administrativa electoral, se requiere:

I. Ser ciudadana o ciudadano zacatecano en pleno goce de sus derechos políticos y civiles; o contar con una residencia efectiva de por lo menos cinco años anteriores a su designación en el estado de Zacatecas, salvo el caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses;

II. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;

III. Poseer al día de la designación, por lo menos estudios de nivel medio superior y contar con los conocimientos y experiencia en materia político-electoral que le permita el desempeño de sus funciones;

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;

V. Manifestar bajo protesta de decir verdad que:

a) No ha sido condenado por delito intencional;

b) No guarda el carácter de ministro de asociaciones religiosas y culto público; y

c) Que no se encuentra inhabilitado temporalmente para desempeñar empleos, cargos o comisiones al servicio del Estado o municipios, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos;

VI. Preferentemente, residir en el distrito o municipio donde aspire a integrar el Consejo Electoral respectivo, y

VII. Aprobar el proceso de selección y designación establecido en el procedimiento de integración de Consejos Electorales.

Asimismo, las y los aspirantes cumplieron con lo dispuesto por el artículo 24, numeral 1, fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica, el Procedimiento para la designación de las personas que integraran los Consejos Electorales y la Base Segunda de la Convocatoria, por lo que podrán ser integrantes de los Consejos Electorales, dado que no se encontraron en algunos de los siguientes supuestos:

- I. Haber desempeñado en los últimos cuatro años inmediatos anteriores a su designación, cargo de elección popular; de dirigente nacional, estatal o municipal de partido político alguno; representante de partido político o figura equivalente en cualquier órgano electoral;
- II. Desempeñar o haberse desempeñado durante los cuatro años previos a la designación, como titular de secretaría, dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación como del Estado o los Ayuntamientos, o de subsecretario u oficial mayor en la administración pública en cualquier nivel de gobierno;
- III. Desempeñar el cargo de Consejero en otro órgano electoral de alguna entidad federativa, a menos que se separe del mismo treinta días antes al de su designación, y
- IV. Estar en servicio activo en el Ejército Nacional, o tener en el Estado mando de fuerza regular o de policía, a menos que se separe ciento ochenta días antes de la elección.

Respecto de los impedimentos señalados por el artículo 24, numeral 1, fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica, la Base Segunda de la Convocatoria y la etapa A, numeral 2, inciso b) del Procedimiento para la selección y designación de las personas que integraran los Consejos Distritales y Municipales Electorales, las y los ciudadanos presentaron escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifiestan que no se actualiza ninguno de ellos.

Asimismo, se señala que cada ciudadano(a) reside preferentemente, en el Distrito o Municipio sede del Consejo Electoral respectivo, además que aprobaron el proceso de evaluación necesario para la selección de los respectivos Consejos Electorales, según los resultados que obran en los archivos de ésta autoridad administrativa electoral.

- ▭ Conforme a lo establecido en la Convocatoria; su currículum fue evaluado satisfactoriamente, con base en su historia profesional y laboral, su apego a los principios rectores de la función electoral, sus aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, su participación en actividades cívicas y sociales, y en su experiencia en materia electoral.

Lo que puede advertirse de las fichas que se adjuntan a este Acuerdo en el Anexo, que forma parte del mismo.

- ▭ Respecto a los criterios, previstos en los numerales 5 y 6 de los Lineamientos aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG865/2015, se tiene que las y los aspirantes a integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales, cumplen en lo conducente con los criterios de: a) compromiso democrático; b) paridad de género; c) prestigio público y profesional; d) pluralidad cultural de la entidad; e) conocimiento de la materia electoral, en lo conducente, y f) participación comunitaria o ciudadana. Tal como se advierte en las fichas de los aspirantes que se adjuntan a este Acuerdo, mediante el Anexo que forma parte integral del mismo.

Dichos Criterios consistieron en lo siguiente:

- a) **Compromiso democrático:** Participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos y/o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen

el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.

- b) **Paridad de género:** Asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las mismas condiciones, trato y oportunidades para el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.
- c) **Profesionalismo y prestigio público:** Aquél con que cuentan las personas que destacan y/o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad.
- d) **Pluralidad cultural:** Reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales en una misma entidad.
- e) **Conocimientos en materia electoral:** deben converger, además del manejo de las disposiciones constitucionales y legales un conjunto amplio de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como para la conformación integral de cualquier órgano colegiado.
- f) **Participación ciudadana:** Diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión y/o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público.

Cabe señalar, que cada uno de los aspirantes propuestos colmaron los requisitos establecidos en el Procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales; la Convocatoria; los Lineamientos aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral; la Ley Electoral y la Ley Orgánica, de conformidad con los expedientes integrados por cada una de las propuestas que se someten a consideración de este órgano superior de dirección, toda vez que cumplieron con los requisitos de elegibilidad previstos 24 de la Ley Orgánica, al presentar la siguiente documentación:

- Acta de nacimiento (original y copia);
- Credencial para votar (original y copia);
- Clave única de registro de población (original y copia);
- Certificado que acredite el grado máximo de estudios (original y copia);
- Comprobante de domicilio (original y copia);
- Constancia que acredite experiencia en materia electoral (original y copia), en su caso;
- Constancia de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), en su caso;
- Número de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social, en su caso;
- Currículum Vitae actualizado con firma autógrafa;
- Dos fotografías recientes tomadas de frente y en tamaño infantil;
- En su caso, original de la constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento correspondiente, que acredite por lo menos cinco años de residencia en el municipio que corresponda;
- Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifestaron que no se encuentran en ninguno de los supuestos de impedimento establecidos el artículo 24, numeral 1, fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica, la Base Segunda de la Convocatoria y la etapa A, numeral 2, inciso b) del Procedimiento para la selección y designación de las personas que integraran los Consejos Distritales y Municipales, asimismo, que cumple con los requisitos señalados en el artículo 24, numeral 1, fracciones I, II y III de la Ley Orgánica, la fracción V, de la Base primera de la Convocatoria y la etapa A, numeral 2, inciso a) de dicho Procedimiento.

En esa tesitura, cada uno de los aspirantes a integrar los dieciocho Consejos Distritales y cincuenta y ocho Consejos Municipales Electorales para el proceso ordinario 2015-2016, cumplen con los requisitos de elegibilidad señalados por la Constitución Federal, la legislación electoral, la Convocatoria y el Procedimiento aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral y los Lineamientos aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

D. Del examen de conocimientos

La aplicación del examen de conocimientos, tuvo verificativo del doce al diecisiete de octubre del año dos mil quince y de conformidad con el siguiente cronograma:

CALENDARIO DE SEDES Y FECHAS PARA LA APLICACIÓN DE EXAMEN

N°. Ruta Sede	CABECERAS DISTRICTALES Y MUNICIPALES SEDE	FECHAS	MUNICIPIOS QUE ACUDEN	ASPIRANTES
1	CALERA	Lunes 12 de octubre	CALERA	29
			MORELOS	26
			VETAGRANDE	6
			GRAL. ENRIQUE ESTRADA	20
			Total	81
2	VIII OJOCALIENTE	Lunes 12 de octubre	OJOCALIENTE	47
			TRANCOSO	9
			GRAL. PÁNFILO NATERA	19
			VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	15
			Total	90
3	CUAUHTÉMOC	Lunes 12 de octubre	CUAUHTÉMOC	20

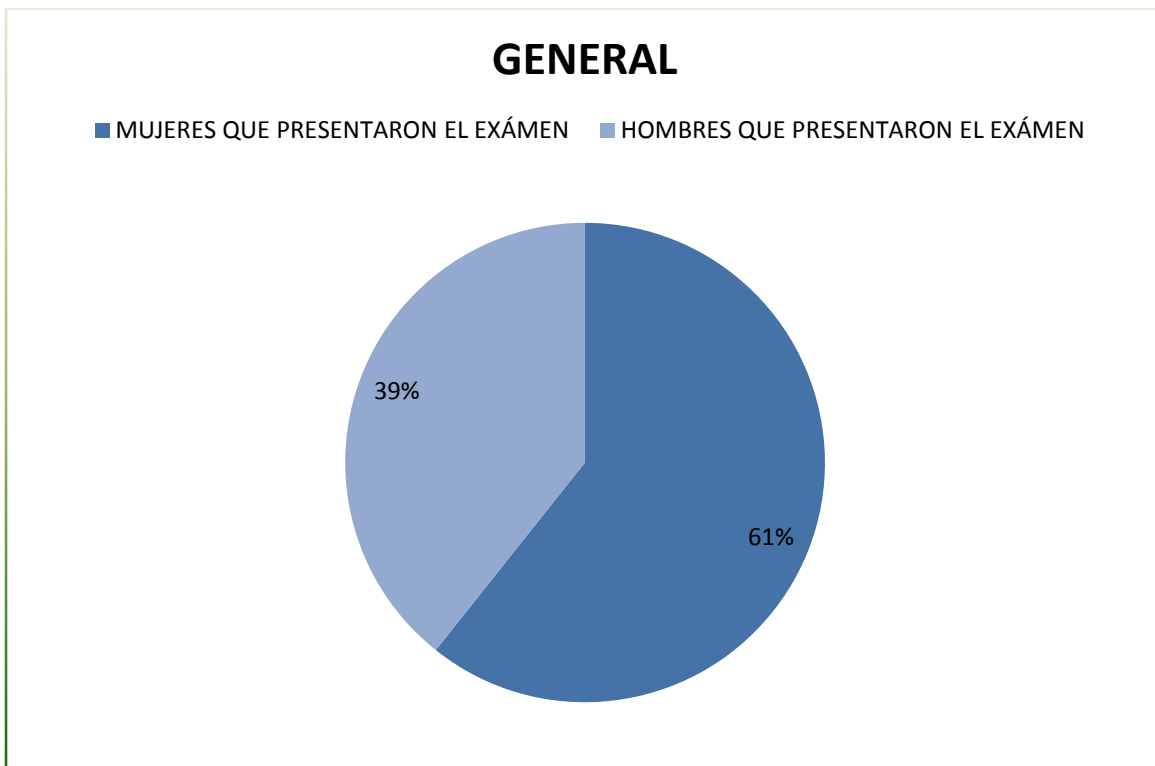
			GENARO CODINA	4
			LUIS MOYA	28
			Total	52
4	X JEREZ	Lunes 12 de octubre	JEREZ	49
			MONTE ESCOBEDO	16
			TEPETONGO	17
			SUSTICACÁN	19
			Total	101
5	IX LORETO	Martes 13 de octubre	LORETO	37
			VILLA GARCÍA	16
			NORIA DE ÁNGELES	14
			Total	67
6	XI VILLANUEVA	Martes 13 de octubre	VILLANUEVA	34
			EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	16
			HUANUSCO	1
			TABASCO	1
			Total	52
7	XVI RÍO GRANDE	Martes 13 de octubre	RÍO GRANDE	43
			CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	18
			SAIN ALTO	2
			Total	63
8	XV PINOS	Miércoles 14 de octubre	PINOS	44
			VILLA HIDALGO	19
			Total	63

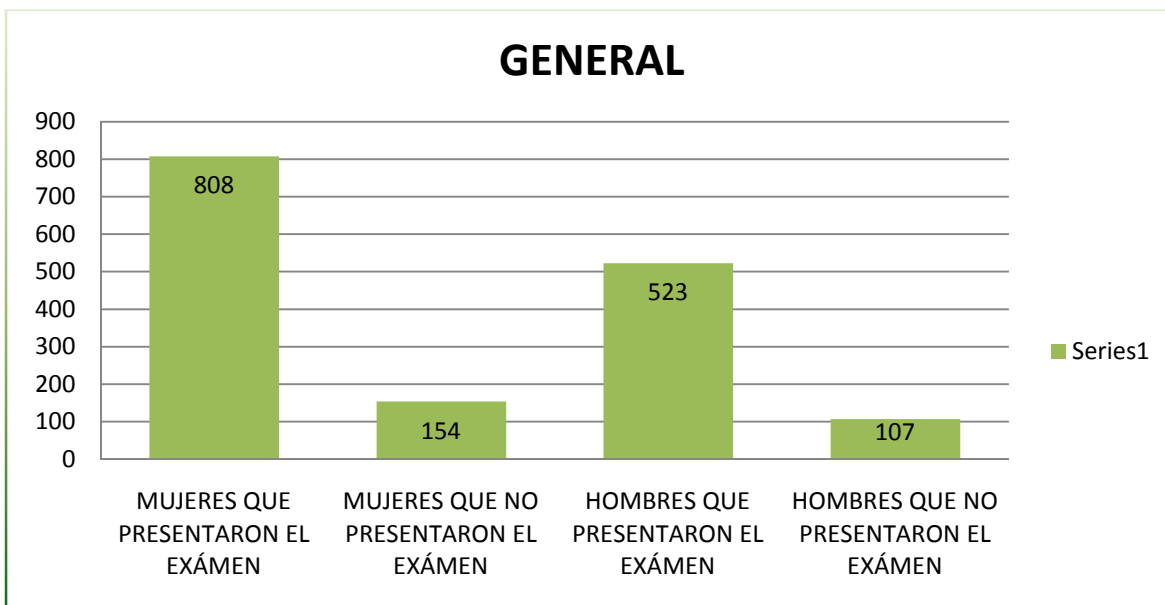
9	XIII JALPA	Miércoles 14 de octubre	JALPA	23
			JUCHIPILA	25
			APOZOL	18
			MOYAHUA DE ESTRADA	14
			MEZQUITAL DEL ORO	13
			HUANUSCO	14
			TABASCO	15
			Total	122
10	XIV TLALTENANGO	Miércoles 14 de octubre	TLALTENANGO	47
			ATOLINGA	8
			BENITO JUÁREZ	13
			MOMAX	17
			SANTA MARÍA DE LA PAZ	18
			TEPECHTLÁN	16
			TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	26
			TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	15
Total	160			
11	NOCHISTLÁN	Jueves 15 de octubre	NOCHISTLÁN	31
			APULCO	14
			Total	45
12	XVII SOMBRERETE	Jueves 15 de octubre	SOMBRERETE	27
			CHALCHIHUITES	17
			JIMÉNEZ DEL TEUL	13
			SÁIN ALTO	14

			Total	71
13	XVIII JUAN ALDAMA	Jueves 15 de octubre	JUAN ALDAMA	25
			MIGUEL AUZA	18
			GRAL. FRANCISCO R. MURGUÍA	12
			Total	55
			CONCEPCIÓN DEL ORO	31
14	CONCEPCIÓN DEL ORO	Viernes 16 de octubre	EL SALVADOR	12
			MAZAPIL	15
			MELCHOR OCAMPO	15
			Total	73
			VILLA DE COS	32
15	XII VILLA DE COS	Viernes 16 de octubre	PÁNUCO	8
			Total	40
			FRESNILLO	73
16	V, VI y VII FRESNILLO	Viernes 16 de octubre	VALPARÁISO	23
			Total	96
			ZACATECAS	159
17	I y II ZACATECAS III y IV GUADALUPE	Sábado 17 de octubre	GUADALUPE	143
			PÁNUCO	15
			VETAGRANDE	12
			TRANCOSO	24
			GENARO CODINA	8
			Total	361
			Total General	1592

Los exámenes se llevaron a cabo en escuelas, oficinas públicas y auditorios; de los cuales se aplicaron un total de mil trescientos treinta y uno -1331-, de los mil quinientos noventa y dos exámenes -1592-, dado que doscientos sesenta y uno -261- no se presentaron a ésta etapa, como se muestra a continuación:

ASPIRANTES QUE PRESENTARON EL EXÁMEN	1331
ASPIRANTES QUE NO SE PRESENTARON AL EXÁMEN	261
TOTAL DE ASPIRANTES	1592
MUJERES QUE PRESENTARON EL EXÁMEN	808
MUJERES QUE NO PRESENTARON EL EXÁMEN	154
HOMBRES QUE PRESENTARON EL EXÁMEN	523
HOMBRES QUE NO PRESENTARON EL EXÁMEN	107





E. De las entrevistas

La etapa de entrevista, se llevó a cabo por el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, así como por los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, a la cual acudieron las personas que obtuvieron una calificación mínima de 7.0 en una escala del 0 al 10, así como aquellas que en algunos municipios no la obtuvieron y que la Comisión de Capacitación y Organización Electoral determinó con base en la facultad establecida en el Apartado D, numeral 6 del Procedimiento para la selección y designación de las personas que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales, que pasarán a la etapa de entrevista con la finalidad de garantizar la integración de los respectivos Consejos Electorales, debido a la baja participación de algunos municipios del Estado de Zacatecas.⁹

Asimismo, las entrevistas tuvieron como objeto identificar las habilidades, aptitudes y actitudes de las y los aspirantes a los Consejos Distritales y Municipales Electorales, por lo que se tomó en cuenta, factores como: la

⁹ Trancoso; General Pánfilo Natera; General Enrique Estrada; Morelos; Vetagrande; Genaro Codina; Villa González Ortega; Villa Hidalgo; Villa de Cos; Susticacan; Tepetongo; Melchor Ocampo; Chalchihuites, y General Francisco R. Murguía.

disponibilidad de horario; historia profesional y laboral; el desempeño adecuado en procesos anteriores (sólo en el caso concreto), aptitudes que propiciaron diálogo, conciliación y trabajo en equipo; el grado de dominio de los conocimientos y habilidades adquiridas para el cargo; la capacidad para el manejo de relaciones humanas; seguridad y comunicación; apego a los principios rectores de la función electoral, y aptitudes, actitudes e idoneidad para el desempeño del cargo. Factores que permitieron determinar a las personas propuestas para cada uno de los cargos en los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Las entrevistas se efectuaron del veintinueve de octubre al seis de noviembre de dos mil quince, tal y como se muestra en el siguiente cronograma:

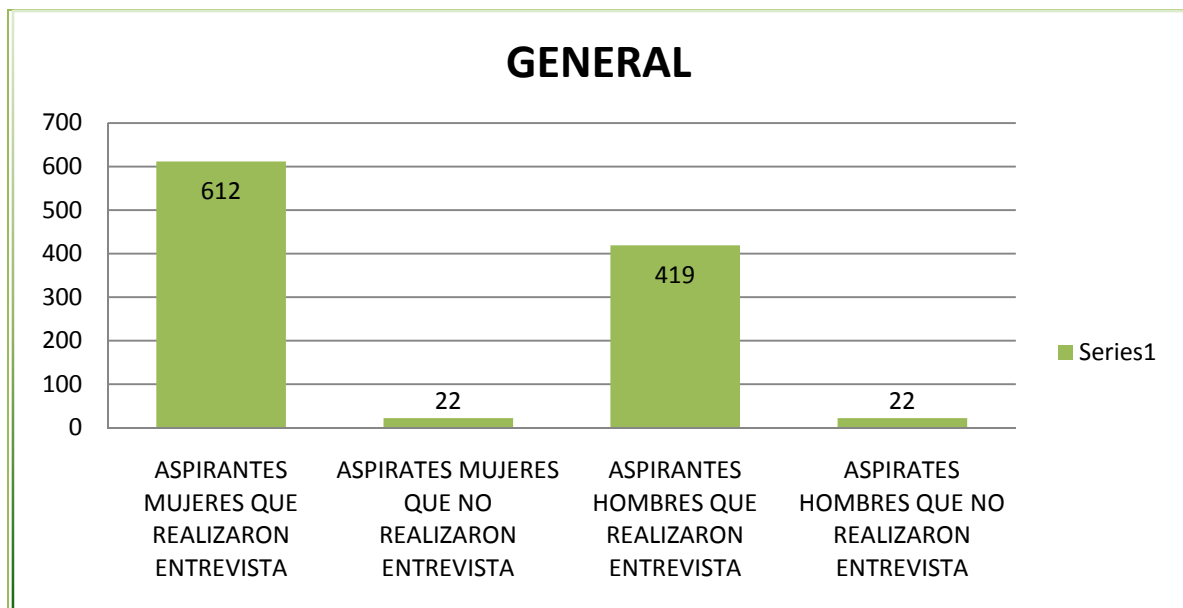
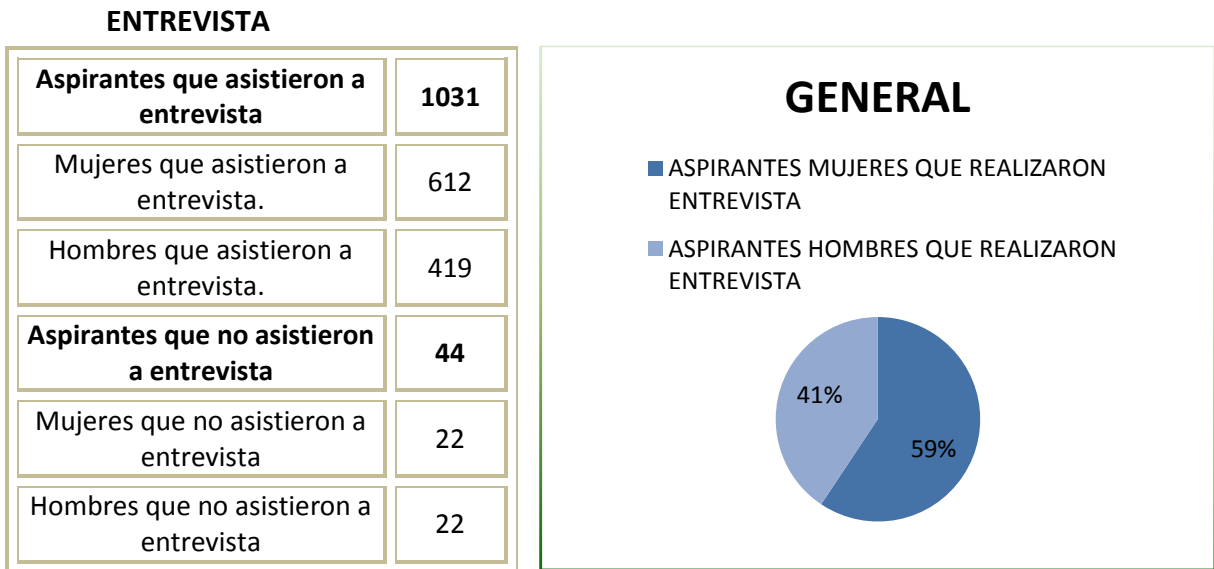
N°	CABECERAS DISTRITALES Y MUNICIPAL	FECHA, HORA Y DOMICILIO	MUNICIPIOS QUE ACUDEN
1	XV PINOS	JUEVES 29 DE OCTUBRE 2015 11:00 hrs.	VILLA HIDALGO
			PINOS
2	NOCHISTLÁN	JUEVES 29 DE OCTUBRE 2015 11:00 hrs.	APULCO
			NOCHISTLÁN
3	XVI RÍO GRANDE	JUEVES 29 DE OCTUBRE 2015 11:00 hrs.	SAIN ALTO
			CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR
			RÍO GRANDE
4	IX LORETO	VIERNES 30 DE OCTUBRE 2015 11:00 hrs.	VILLA GARCÍA
			NORIA DE ÁNGELES
			LORETO
5	X JEREZ	VIERNES 30 DE OCTUBRE 2015 11:00 hrs.	MONTE ESCOBEDO

			TEPETONGO
			SUSTICACÁN
			JEREZ
6	XVII SOMBRETE	VIERNES 30 DE OCTUBRE 2015 11:00 hrs.	JIMÉNEZ DEL TEUL
			CHALCHIHUITES
			SOMBRETE
7	XI VILLANUEVA	SABADO 31 DE OCTUBRE 2015 11:00 hrs.	VILLANUEVA
8	XIII JALPA	SABADO 31 DE OCTUBRE 2015 11:00 hrs.	EL PLATEADO DE J. AMARO
			TABASCO
			HUANUSCO
			JALPA
9	XVIII JUAN ALDAMA	SABADO 31 DE OCTUBRE 2015 11:00 hrs.	GRAL. FRANCISCO R. MURGUÍA
			MIGUEL AUZA
			JUAN ALDAMA
10	VIII OJOCALIENTE	MARTES 03 DE NOVIEMBRE 11:00 hrs.	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA
			GRAL. PÁNFILO NATERA
			TRANCOSO
			OJOCALIENTE
11	JUCHIPILA	MARTES 03 DE NOVIEMBRE 11:00 hrs.	MEZQUITAL DEL ORO
			MOYAHUA DE ESTRADA

			APOZOL
			JUCHIPILA
12	XII VILLA DE COS	MARTES 03 DE NOVIEMBRE 11:00 hrs.	PÁNUCO
			VILLA DE COS
13	CONCEPCIÓN DEL ORO	Miércoles 4 de Noviembre de 2015 11:00 Hrs.	EL SALVADOR
			MELCHOR OCAMPO
			MAZAPIL
			CONCEPCIÓN DEL ORO
14	XIV TLALTENANGO	Miércoles 4 de Noviembre de 2015 11:00 Hrs.	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA
			BENITO JUÁREZ
			TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA
			SANTA MARÍA DE LA PAZ
			TEPECHTLÁN
			MOMAX
			ATOLINGA
			TLALTENANGO
15	CUAUHTÉMOC	Miércoles 4 de Noviembre de 2015 11:00 Hrs.	LUIS MOYA
			GENARO CODINA
			CUAUHTÉMOC

16	VII FRESNILLO	JUEVES 05 DE NOVIEMBRE 11:00 hrs.	VALPARAÍSO FRESNILLO
	VI FRESNILLO		GRAL. ENRIQUE ESTRADA
	V FRESNILLO		FRESNILLO
	IV GUADALUPE		VETAGRANDE GUADALUPE
17	III GUADALUPE	VIERNES 6 DE NOVIEMBRE 11:00 hrs.	GUADALUPE
	II ZACATECAS		CALERA MORELOS ZACATECAS
	I ZACATECAS		ZACATECAS

A las entrevistas acudieron un total de mil treinta y un -1031- aspirantes, como se muestra a continuación:



Asimismo, cada uno de los que acudieron a la etapa de entrevistas presentaron el escrito de intención, en el que expusieron el motivo de participación en la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales; acorde con lo previsto en el numeral 3, inciso d) de los

Lineamientos aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG865/2015.

F. De la Designación

1. Generalidades.

Los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se integrarán con un Consejero Presidente; un Secretario Ejecutivo, y cuatro Consejeros Electorales con sus respectivos suplentes. Tendrán derecho a voz y voto en las deliberaciones y acuerdos del correspondiente consejo, con excepción del secretario, quién sólo tendrá derecho a voz.

Todos ellos deben ser designados por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas -5 votos-.

De esta manera, se designarán setecientos sesenta -760- ciudadanos(as), que tendrán la responsabilidad de organizar las elecciones estatales 2015-2016, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Los Consejos Distritales y Municipales Electorales se conformarán de la siguiente manera:

Órganos Desconcentrados	Presidentes(as)	Secretarios(as) Ejecutivos(as)	Consejeros (as) Propietarios (as)	Consejeros (as) Suplentes
Consejos Distritales Electorales	18	18	72	72
Consejos Municipales Electorales	58	58	232	232
Total	76	76	304	304

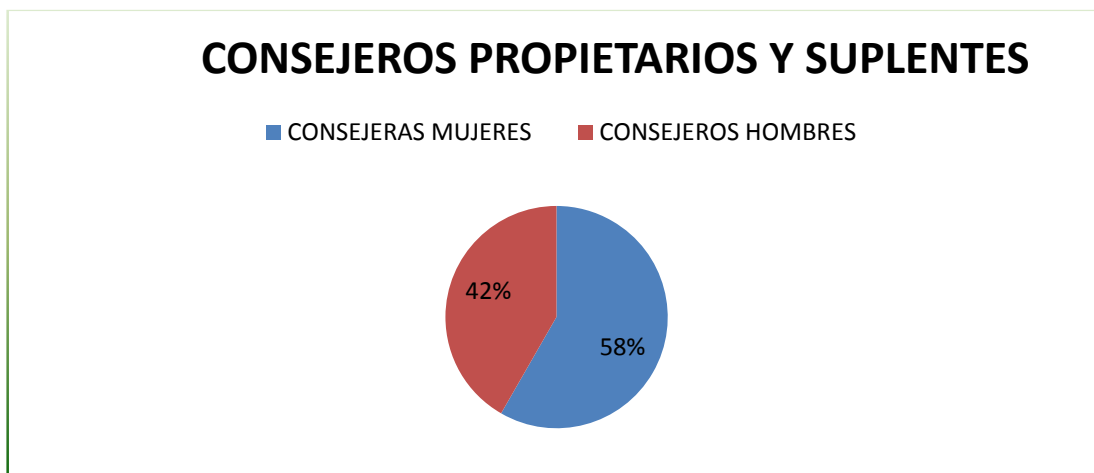
2. Principio de Paridad

De conformidad con el principio de paridad, los Consejos Distritales y Municipales Electorales se integraron con la participación en su mayoría de mujeres y hombres, con la finalidad de garantizar una participación igualitaria, y acorde con lo previsto en el artículo 61, numeral 2 de la Ley Orgánica, en el que se establece que preferentemente tres integrantes serán de un género y dos de otro.

Cabe señalar que en algunos municipios y distritos electorales, debido a la baja participación, quedaron integrados con la mayoría de mujeres y en otros con la mayoría de hombres.

Los Consejos Distritales y Municipales Electorales, en apego al principio de paridad, se conformarán de la siguiente manera:

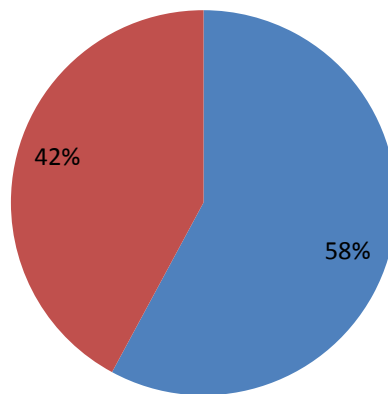
Consejeras Mujeres	399
Consejeros Hombres	285
Total de Aspirantes	684



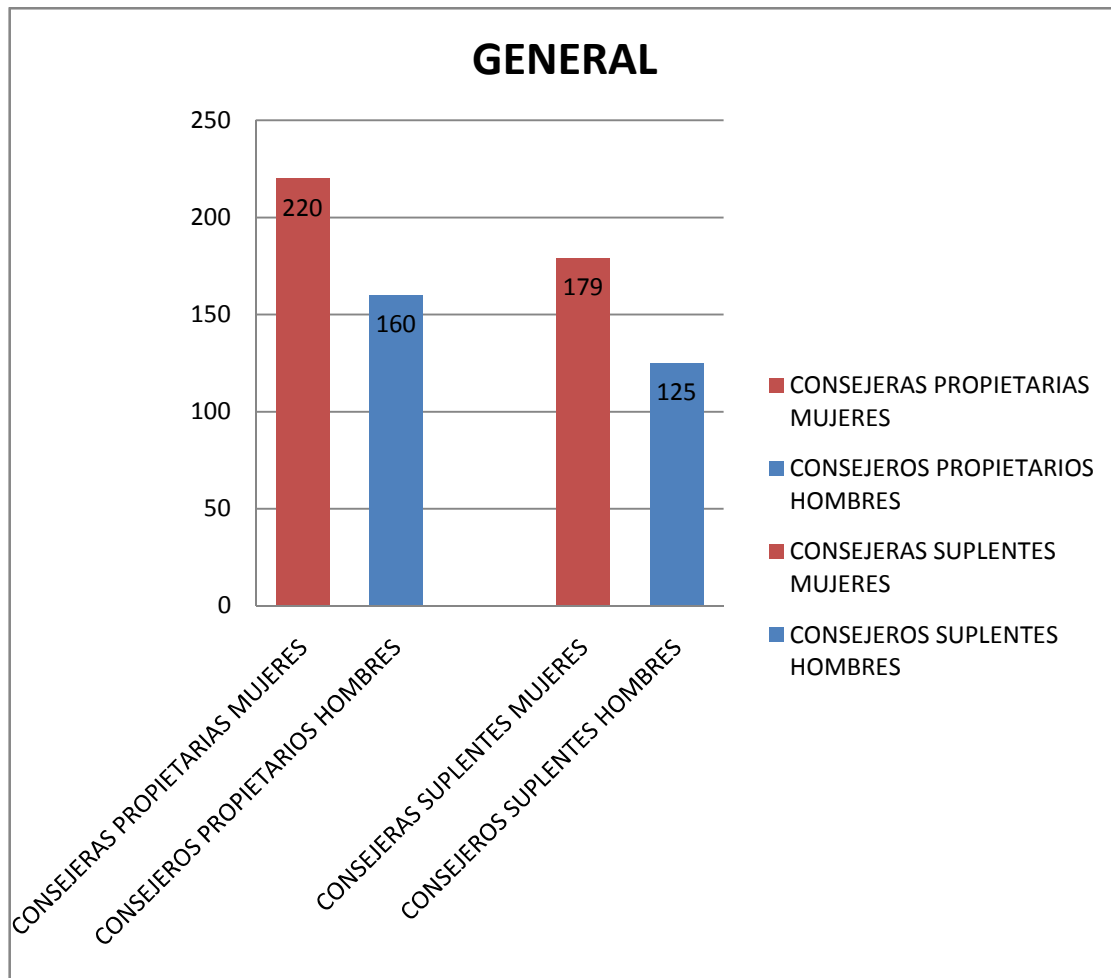
Consejeras Propietarias Mujeres	220
Consejeros Propietarios Hombres	160

CONSEJEROS PROPIETARIOS

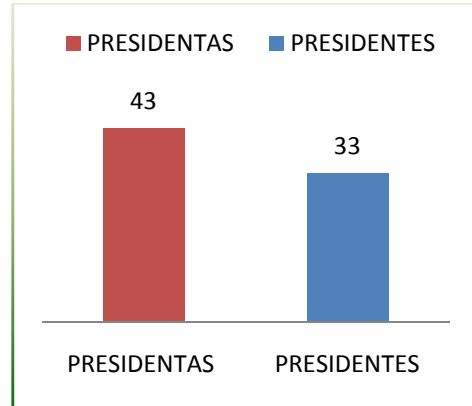
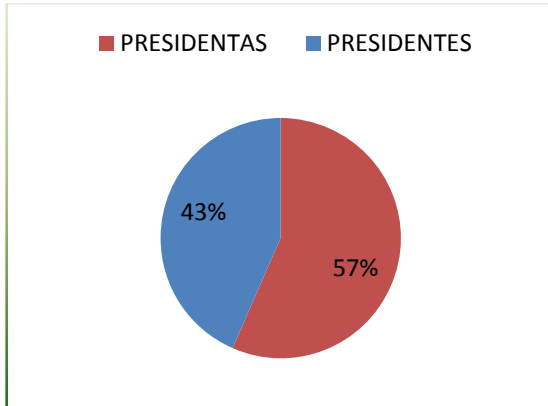
■ CONSEJERAS PROPIETARIAS MUJERES ■ CONSEJEROS PROPIETARIOS HOMBRES



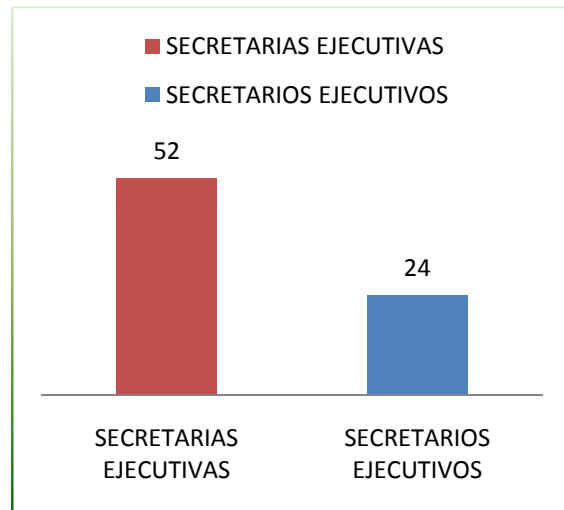
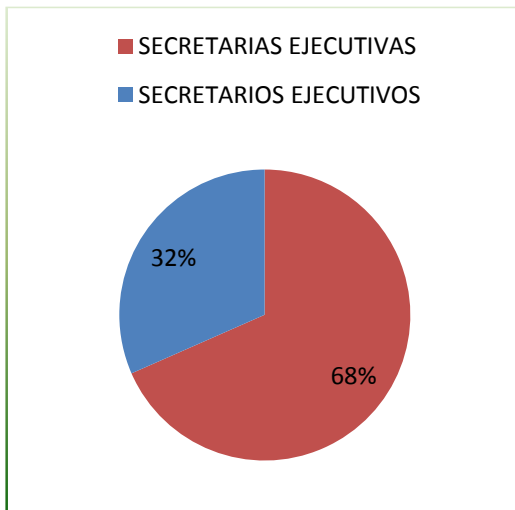
Consejeras Propietarias Mujeres	220
Consejeros Propietarios Hombres	160
Consejeras Suplentes Mujeres	179
Consejeros Suplentes Hombres	125



Presidentas	43
Presidentes	33



Secretarias Ejecutivas	52
Secretarios Ejecutivos	24



3. Desarrollo del procedimiento de designación

El periodo de designación de las y los ciudadanos(as) que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales, deberá ser a más tardar el quince de diciembre de dos mil quince, de conformidad con lo previsto en el artículo 27, numeral 1, fracción VIII de la Ley Orgánica.

Para arribar a la propuesta que se somete a consideración de éste Consejo General, se desarrollaron las siguientes etapas:

3.1. Propuesta inicial –Dirección de Organización y Partidos Políticos-

Propuesta de integración de los dieciocho Consejos Distritales y de los cincuenta y ocho Consejos Municipales Electorales, que elaboró la Dirección de Organización y Partidos Políticos, para su posterior presentación a la Junta Ejecutiva, ambas del Instituto Electoral, de conformidad con el artículo 52, numeral 1 de la Ley Orgánica.

3.2. Propuesta de la Junta Ejecutiva. Posteriormente, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral elaboró las listas de aspirantes a los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para la remisión a la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, y a su vez, el posterior análisis y aprobación del Consejo General del Instituto Electoral.

3.3. Reunión con partidos políticos.

Llevada a cabo con el fin de dar a conocer la propuesta de integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, realizada por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral para que los partidos políticos emitieran opiniones fundadas y motivadas que estimaran convenientes, en su caso.

4. Designación de las personas que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

En atención a lo dispuesto en el Procedimiento para la selección y designación de los Consejos Distritales y Municipales Electorales aprobado mediante Acuerdo ACG-IEEZ-023/VI/2015 por el Consejo General del Instituto Electoral y los Lineamientos para la Designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las

Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales Electorales, aprobados mediante Acuerdo INE/CG865/2015 por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral; la propuesta de designación que se presenta y que se somete a consideración de este órgano superior de dirección es de quien cumplió con los extremos legales de las directrices de la materia establecidos para fijar los perfiles que deben cumplir las y los ciudadanos(as) designados(as) como Consejeros(as) Distritales y Municipales Electorales, esto es: se inscribieron; reunieron los requisitos de elegibilidad constitucionales y legales; presentaron los documentos que acreditaron tales requisitos; aprobaron la etapa del examen; cumplieron con la valoración curricular y etapa de entrevistas con apego a los criterios de imparcialidad, independencia y profesionalismo, asimismo, se tomaron en consideración los siguientes criterios de: a) Compromiso democrático; b) Paridad de género; c) Prestigio público y profesional; d) Pluralidad cultural de la entidad; e) Conocimiento de la materia electoral, y f) Participación comunitaria o ciudadana. Tal y como se detalla a continuación:

CONSEJO MUNICIPAL APOZOL		
PRESIDENTE	HÉCTOR SALAZAR MEDRANO	
	PROPIETARIOS	SUPLENTE
CONSEJERO 1	MA. DEL REFUGIO ROBLES VALENZUELA	PEDRO ARIZPE ACALCO
CONSEJERO 2	MARTÍN MERCADO VALENZUELA	MARÍA ANABEL MARTÍNEZ VALENZUELA
CONSEJERO 3	ANA MARÍA MEDRANO MOTA	ANDREA BAÑUELOS MARTÍNEZ
CONSEJERO 4	BETZABÉ RODRÍGUEZ ESPARZA	ANTONIO RÍOS ALMARAZ
SECRETARIO EJECUTIVO	ALMA ROSA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	

CONSEJO MUNICIPAL APULCO		
PRESIDENTE	ANA PATRICIA MARTÍNEZ AGUIRRE	
	PROPIETARIOS	SUPLENTE
CONSEJERO 1	J. JESÚS AGUIRRE SALAS	GABRIEL JIMÉNEZ NUÑEZ
CONSEJERO 2	NOHEMÍ RUVALCABA DURÁN	ANA MARÍA TOLENTINO MEJÍA
CONSEJERO 3	CARMEN MARGARITA FLORES HERNÁNDEZ	JESÚS YADIRA RÁMIREZ HERNÁNDEZ
CONSEJERO 4	DAVID MARTÍNEZ PEREZ	ALEJANDRO PADILLA DELGADO
SECRETARIO EJECUTIVO	NORMA HUIZAR RAMÍREZ	

CONSEJO MUNICIPAL ATOLINGA		
PRESIDENTE	ELIZABETH ABRÉGO GRANO	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	ANA CRISTINA MIRAMONTES CARLOS	NALLELY ARTEGA GALLEGOS
CONSEJERO 2	ANDREA ARANDA RAMÍREZ	MARÍA SUSANA VILLEGAS MURILLO
CONSEJERO 3	MARICELA ROBLEDO OROZCO	JUAN CARLOS CASTAÑEDA ROSALES
CONSEJERO 4	EMMA ALEJANDRA SANDOVAL TORRES	J. GUADALUPE SEDANO SERRANO
SECRETARIO EJECUTIVO	ANA MA. DE JESÚS CASTRO SERRANO	

CONSEJO MUNICIPAL BENITO JUÁREZ		
PRESIDENTE	ESMERALDA ARTEAGA HERRERA	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	SANDRA ZAPATA GAETA	KAREN MIRAMONTES GONZÁLEZ
CONSEJERO 2	BLANCA YESENIA COVARRUBIAS LAMAS	KARINA JANETH JIMÉNEZ CORREA
CONSEJERO 3	LETICIA JUDITH ARELLANO SANDOVAL	BIANCA EDITH FLORES CORREA
CONSEJERO 4	ANACLETO JILOTE SALAZAR	ELIO ROBERTO COVARRUBIAS GONZÁLEZ
SECRETARIO EJECUTIVO	MARILÚ CORREA ARELLANO XXX	

CONSEJO MUNICIPAL CALERA		
PRESIDENTE	RAÚL ERNESTO LARA MURO	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	IVÁN DE JESÚS ZANDATE GARCÍA	NUVIA CATALINA YAZMIN HERNÁNDEZ TORRES
CONSEJERO 2	RUTH JETZABEL SÁNCHEZ TORRES	ELBA LIZBETH ORTIZ RUELAS
CONSEJERO 3	GERARDO MANUEL ALFARO ELÍAS	LUIS ALBERTO ARROYO MARTÍNEZ
CONSEJERO 4	ENRIQUE TOBIAS XX SALAZAR	LUIS MIGUEL VALDEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO EJECUTIVO	SILVIA YESENIA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ	

CONSEJO MUNICIPAL CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR		
PRESIDENTE	MÓNICA DE LOURDES MARTÍNEZ PINALES	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	ITZEL ADRIANA CORTÉS PINALES	ROBERTO MARTÍNEZ MONCADA

CONSEJERO 2	ÁNGELA PATRICIA VILLARREAL GALVÁN	LUCÍA MORENO CARRILLO
CONSEJERO 3	JUAN MANUEL MALDONADO GALVÁN	CLAUDIA YESENIA GÓMEZ PALACIO
CONSEJERO 4	JULIA ESPERANZA CARVAJAL LUÉVANO	KARLA ARELI CASTAÑEDA RINCÓN
SECRETARIO EJECUTIVO	JAHIRO VIDERI PERALES RODRÍGUEZ	

CONSEJO MUNICIPAL CONCEPCIÓN DEL ORO		
PRESIDENTE	JOSÉ LUIS VELÁSQUEZ BERNAL	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	MANUEL ESTEBAN RICO RAMÍREZ	MA. TERESA CONTRERAS MEDINA
CONSEJERO 2	ERIK GIBRÁN ESPINOZA LUGO	INDIRA IDALIA VILLAFUERTE LÓPEZ
CONSEJERO 3	JUDITH GUADALUPE SÁNCHEZ CARDONA	JOSÉ REYES SOSA CEPEDA
CONSEJERO 4	ISIDRO CEPEDA GUILLÉN	AUCENCIA ALMANZA SILVA
SECRETARIO EJECUTIVO	RITA OLIVIA LAREDO MALDONADO	

CONSEJO MUNICIPAL CUAUHTÉMOC		
PRESIDENTE	GASPAR HERNÁNDEZ GARCÍA	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	MIGUEL ÁNGEL ACOSTA CAMARILLO	PLUTARCO RODRÍGUEZ PRIETO
CONSEJERO 2	ROCÍO GUTIÉRREZ ESPARZA	ROXANA RIVAS GUZMÁN
CONSEJERO 3	MARÍA DE LOURDES ESCARCIA LUNA	ADRIANA GARCÍA HERRERA
CONSEJERO 4	SARA GARCÍA MARTÍNEZ	OLGA MARÍA RUIZ ALFARO
SECRETARIO EJECUTIVO	YESENIA GARCÍA LÓPEZ	

CONSEJO MUNICIPAL CHALCHIHUITES		
PRESIDENTE	HÉCTOR LUIS LÓPEZ RODARTE	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	MARÍA GORETI LUÉVANOS PÁNUCO	NUBIA CECILIA ALANIS GALINDO
CONSEJERO 2	MA. ROSA MARTHA NÚÑEZ JIMÉNEZ	MARÍA ARELY VACIO DOMÍNGUEZ
CONSEJERO 3	MARINA ALEJANDRA MEZA CASTAÑÓN	ROMELIA GALLEGOS MORENO
CONSEJERO 4	MARÍA ALICIA SARELLANO OLIVAS	ÁNGELES SARAHI BLANCO OCHOA
SECRETARIO EJECUTIVO	MARÍA ANGÉLICA MORENO PÉREZ	

CONSEJO MUNICIPAL EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO		
PRESIDENTE	AURELIA ÁVILA ESPINOZA	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	J. REFUGIO ÁLVAREZ ÁVILA	JUAN MANUEL HERNÁNDEZ RAYGOZA
CONSEJERO 2	JOSÉ DE JESÚS TORRES MOYA	JOSÉ ÁNGEL MÁRQUEZ GÁLVEZ
CONSEJERO 3	ELVIA ÁVILA TORRES	BLANCA NELY GARCÍA FLORES
CONSEJERO 4	EMILIO HERNÁNDEZ VELA	HILDA ADRIANA ÁVILA PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO	MARCELA LOERA ROBLES	

CONSEJO MUNICIPAL EL SALVADOR		
PRESIDENTE	BARBARITO GARCÍA ESCOBEDO	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	YESENIA COSTILLA COLUNGA	BLANCA AZUCENA RODRÍGUEZ GALLEGOS
CONSEJERO 2	JOSÉ MANUEL TORRES GAYTÁN	RAMIRO LUCIO CHÁVEZ
CONSEJERO 3	NANCY MARIBEL ÁLVAREZ VALERO	LORENA IZAMAR MEDELLÍN RUIZ
CONSEJERO 4	MARÍA DE LA LUZ OCHOA CASTILLO	FAUSTINO ÁLVAREZ VALERO
SECRETARIO EJECUTIVO	CRISTINA CARIAGA ALVARADO	

CONSEJO MUNICIPAL GENERAL ENRIQUE ESTRADA		
PRESIDENTE	DENISE CRISTINA MONSERRAT BAÑUELOS REYES	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	MAURICIO JAVIER XXX VÁZQUEZ	RITO GUERRERO CASTILLO
CONSEJERO 2	CLAUDIA GUADALUPE RAMÍREZ ZAVALA	DANIELA ESTEFANÍA VELOZ PÉREZ
CONSEJERO 3	RICARDO FLORES GUERRERO	MOISES DUEÑAS MÉNDEZ
CONSEJERO 4	JORGE LUIS SANDOVAL BAZAN	MARTINA MÉNDEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO	ALMA CRISTINA RAMÍREZ BENÍTEZ	

CONSEJO MUNICIPAL FRESNILLO		
PRESIDENTE	ALMA GABRIELA TORRES RUVALCABA	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	ANTONIO MACÍAS CHAIREZ	ARAM ESTUPIÑAN CORONADO
CONSEJERO 2	BLAS ANTONIO HERNÁNDEZ GAYTÁN	PATRICIA JIMÉNEZ UREÑA
CONSEJERO 3	JESÚS GALAVIZ MEJÍA	RAFAEL RODRÍGUEZ CASTRO
CONSEJERO 4	ALEJANDRINA DÉVORA NAVA	AURORA DEL ROCÍO ÁVILA ROMÁN
SECRETARIO EJECUTIVO	PATRICIA ALMANZA ORTIZ	

CONSEJO MUNICIPAL TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA		
PRESIDENTE	OROCIA DOLORES GUZMÁN GUZMÁN	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	ANDRÉS GUZMÁN MENA	REYNALDO ESCOBEDO GUZMÁN
CONSEJERO 2	REBECA GUZMÁN RAMÍREZ	GABRIELA GÓMEZ MONTES
CONSEJERO 3	AMARIA ROBLES MONTALVO	LAURA ELENA GONZÁLEZ CASTAÑEDA
CONSEJERO 4	YESENIA GUZMÁN CAMPOS	JUAN MANUEL FLORES ÍÑIGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO	ROCÍO GUZMÁN ALVARADO	

CONSEJO MUNICIPAL GENARO CODINA		
PRESIDENTE	ANDRÉS CASTRO SANTANA	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	LILIANA LÓPEZ CHÁVEZ	ELIZABETH DELGADO VILLANUEVA
CONSEJERO 2	CECILIA RODRÍGUEZ GARCÍA	ROSA ADRIANA GARCÍA DE SANTIAGO
CONSEJERO 3	JANETH DELGADO DE LA RIVA	LOURDES RUÍZ CEDILLO
CONSEJERO 4	LILIANA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ESQUIVEL	MA. ELENA ESCAMILLA RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO	PEDRO HERNÁNDEZ DELGADO	

CONSEJO MUNICIPAL GUADALUPE		
PRESIDENTE	JOSÉ MARTÍN GARCÍA CUELLAR	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	EDGAR ALBERTO VILLAGRANA VALDEZ	GERÓNIMO CONTRERAS HERNÁNDEZ
CONSEJERO 2	LAURA JACQUELINE CAMARILLO ROMÁN	YADIRA GARZA MARTÍNEZ
CONSEJERO 3	CELIA DÍAZ HERNÁNDEZ	ANA LORENA ALCALÁ FRANCO
CONSEJERO 4	JUAN CARLOS PINO ACEVEDO	BERENICE RAMÍREZ REYES
SECRETARIO EJECUTIVO	NELLY MARTÍNEZ JUÁREZ	

CONSEJO MUNICIPAL HUANUSCO		
PRESIDENTE	JOSÉ GUADALUPE LAINES GUTIÉRREZ	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	ALEJANDRO VALENZUELA SEDANO	XOCHITL REYNA MÁRQUEZ
CONSEJERO 2	VANESSA SOLÍS HERNÁNDEZ	CANDELARIA ROJAS GARCÍA
CONSEJERO 3	ISAÍAS OLIVER RUÍZ HERNÁNDEZ	MIGUEL ÁNGEL RAMOS MARTÍNEZ
CONSEJERO 4	RAMÓN PÉREZ ROJAS	OSMAN MOLINA CASTRO
SECRETARIO EJECUTIVO	SALVADOR VALENZUELA GUERRERO	

CONSEJO MUNICIPAL JALPA		
PRESIDENTE	ROSA RODRÍGUEZ ORTEGA	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	GUILLERMO ORTIZ FERNÁNDEZ	ERIKA DEL CARMEN ORNELAS GONZÁLEZ
CONSEJERO 2	IRMA DEL ROCÍO LÓPEZ MELÉNDEZ	ELISA ROBLEDO GÓMEZ
CONSEJERO 3	GISELA RAMÍREZ HERNÁNDEZ	EFRAÍN MÁRQUEZ AVELAR
CONSEJERO 4	JESÚS OCTAVIO OLAGUE VALENZUELA	DIANA EDITH RUIZ GUERRERO
SECRETARIO EJECUTIVO	JOSÉ ALFREDO GARCÍA RODRÍGUEZ	

CONSEJO MUNICIPAL JEREZ		
PRESIDENTE	MARÍA ESTHER LOZANO MURO	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	CAROLINA OVALLE CORREA	LETICIA CARRILLO XXX
CONSEJERO 2	MAYRA MARÍA URIBE SOTO	YOLANDA VILLAGRANA DÁVILA
CONSEJERO 3	MANUEL DE JESÚS HERNÁNDEZ CASAS	GUADALUPE DE LA TORRE RODARTE
CONSEJERO 4	GIBRAN EMMANUEL ACEVEDO CASTAÑÓN	LUIS IGNACIO DE LA TORRE ACEVEDO
SECRETARIO EJECUTIVO	HILDA GARCÍA RODRÍGUEZ	

CONSEJO MUNICIPAL JIMÉNEZ DEL TEUL		
PRESIDENTE	NICOLÁS SIBAJA VELOZ	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	MA. LUCINDA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	ABELARDO MONTES MORALES
CONSEJERO 2	ADRÍAN DOMÍNGUEZ DE JESÚS	OSCAR VÁZQUEZ REYES
CONSEJERO 3	CÉSAR IOVANNI ARAMBULA VÁZQUEZ	JORGE ABAAT HERRERA SÁNCHEZ
CONSEJERO 4	LETICIA PIÑA REYES	MA. ELISABET MONTES MORALES
SECRETARIO EJECUTIVO	SONIA HERRERA VÁZQUEZ	

CONSEJO MUNICIPAL JUAN ALDAMA		
PRESIDENTE	OLGA MARIANA MARTÍNEZ FRAIRE	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	SANDRAC ABIMAEL CASTRUITA PÉREZ	ALMENDRA VANESSA RAMÍREZ RODRÍGUEZ
CONSEJERO 2	MARÍA DEL SOCORRO MARTÍNEZ FRAYRE	FRANCISCA MARTÍNEZ XXX
CONSEJERO 3	SELENE CONTERAS MARTÍNEZ	MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
CONSEJERO 4	HÉCTOR SALAS GUANGORENA	EDGAR OMAR CASTAÑEDA RENDÓN

SECRETARIO EJECUTIVO	JESÚS ALEJANDRO PALACIOS ARROYO
-----------------------------	---------------------------------

CONSEJO MUNICIPAL JUCHIPILA		
PRESIDENTE	JOSÉ ALFREDO ESCOBEDO CARRILLO	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	SERGIO ENRIQUE LUNA JIMÉNEZ	EXALIA SANDOVAL BENÍTEZ
CONSEJERO 2	JUAN ABRAHAM LEGASPI DURÁN	ARMANDO JOAQUÍN MEDRANO
CONSEJERO 3	JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ MELÉNDEZ	VÍCTOR MANUEL ACEVEDO DÍAZ
CONSEJERO 4	MARÍA DE LOS ANGELES MENA CHÁVEZ	MARLIN ISABEL FLORES CHÁVEZ
SECRETARIO EJECUTIVO	JEANNETTE GAYTÁN MARTÍNEZ	

CONSEJO MUNICIPAL LUIS MOYA		
PRESIDENTE	IVÁN ROMÁN DELGADILLO	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	LETICIA MÉNDEZ ROMO	ALFREDO MÉNDEZ ROMO
CONSEJERO 2	RUTH IMELDA GUERRERO LECHUGA	ALMA NELY MUÑOZ RUÍZ
CONSEJERO 3	ALEJANDRA VIANEY ALBA MARTÍNEZ	MARÍA ESTHER ORTIZ DELGADO
CONSEJERO 4	CECILIA CONTRERAS FLORES	ALMA CRISTINA GARCÍA LOMELI
SECRETARIO EJECUTIVO	FRANCISCO JAVIER MEJÍA GUARDADO	

CONSEJO MUNICIPAL LORETO		
PRESIDENTE	SALOMÓN FRAUSTO CRESPO	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	JUANA ISABEL GÓMEZ PÉREZ	NORMA MECINDA RIVERA IBARRA
CONSEJERO 2	LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ MONREAL	CÉSAR MIGUEL VELA DÁVILA
CONSEJERO 3	YANETH SILVA RAMOS	ITZEL ANAGALY RODRÍGUEZ ROSALES
CONSEJERO 4	FÁTIMA ARANDA MONTOYA	DAREAN FERNANDA MONTOYA MONREAL
SECRETARIO EJECUTIVO	LUIS ALEJANDRO ROSALES PEDROZA	

CONSEJO MUNICIPAL MAZAPIL		
PRESIDENTE	MIGUEL WENCESLAO TORRES VILLEGAS	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	GILDARDO GARCÍA ESCOBEDO	SERGIO DE LA TORRE BARRIOS
CONSEJERO 2	MARIBEL HERRERA HERNÁNDEZ	SEVERIANA RODRÍGUEZ VÁZQUEZ

CONSEJERO 3	J. JESÚS NAVA MARTÍNEZ	MIRNA GUADALUPE ALEMÁN DURÓN
CONSEJERO 4	LIZBETH JUÁREZ JUÁREZ	YURILIA JUÁREZ JUÁREZ
SECRETARIO EJECUTIVO	KAREN LIZETH MUÑOZ SOLÍS	

CONSEJO MUNICIPAL GENERAL FRANCISCO R. MURGUIA		
PRESIDENTE	JOSEFINA BALDERAS MIRELES	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	MANUEL MACLOVIO OVALLE GALLARDO	MARÍA ISELA CAMPA ESPARZA
CONSEJERO 2	ANA KAREN SILVA FERNIZA	ROSA MARÍA LANDEROS CONTRERAS
CONSEJERO 3	CRUZ ANTONIO MARTÍNEZ LONGORIA	ANA LILIA FAVELA ROMERO
CONSEJERO 4	ADAN OVALLE OCHOA	FANY ELENA CASTILLO ALDABA
SECRETARIO EJECUTIVO	CUTBERTO IBAÑEZ HERRADA	

CONSEJO MUNICIPAL MELCHOR OCAMPO		
PRESIDENTE	LUZ MARÍA CABRERA VALLEJO	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	MARÍA ELENA HERRERA CASTILLO	ELENA NOHEMÍ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
CONSEJERO 2	MARÍA DE JESÚS ALVARADO DOMÍNGUEZ	GUSTAVO CASTILLO MARTÍNEZ
CONSEJERO 3	DORA ELIA MÉNDEZ CABRERA	CUTBERTO SUÁREZ CORTÉS
CONSEJERO 4	OLGA OLIVIA CISNEROS HERNÁNDEZ	MISAEEL HERNÁNDEZ CABRERA
SECRETARIO EJECUTIVO	MARTHA EDITH MARLENE HERNÁNDEZ CARDONA	

CONSEJO MUNICIPAL MEZQUITAL DEL ORO		
PRESIDENTE	CLAUDIA LILIANA ZÁRATE CIDA	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	OSCAR DELGADO ESPÍTA	DELIA SANDOVAL HERNÁNDEZ
CONSEJERO 2	ÁNGEL PONCE PLASCENCIA	JOSÉ MANUEL HARO FRÍAS
CONSEJERO 3	JOSÉ RUVALCABA CASTAÑEDA	MA. DEL ROSARIO RUVALCABA HARO
CONSEJERO 4	NANCY NICELA GUTIÉRREZ PADILLA	MAYRA GISELA PONCE ÁLVAREZ
SECRETARIO EJECUTIVO	ÉRIKA GUILLERMINA FÉLIX GALLEGOS	

CONSEJO MUNICIPAL MIGUEL AUZA		
PRESIDENTE	ADA LORENA SANCHEZ COLINDRES	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	MARÍA JOSEFINA GARCÍA BOCARDO	ROSALVA RÍOS OCHOA

CONSEJERO 2	NORMA CECILIA MARTÍNEZ FRAYRE	ELISA MONDRAGÓN PONCE
CONSEJERO 3	JUAN MANUEL MARTÍNEZ IBÁÑEZ	AGUSTÍN CANALES TORRES
CONSEJERO 4	RIGOBERTO RODRÍGUEZ RUEDA	JAVIER MÁRQUEZ ESPARZA
SECRETARIO EJECUTIVO	ROSAURA SERRANO BOLLAIN Y GOYTIA	

CONSEJO MUNICIPAL MOMAX		
PRESIDENTE	ARACELÍ SALAZAR PACHECO	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	MIGUEL ÁNGEL MARÍN CAMPOS	ALONSO MARTÍNEZ SÁNCHEZ
CONSEJERO 2	ANA DANIELA MOTA MENDOZA	HERMINIA ESPINO OROZCO
CONSEJERO 3	GUILLERMINA CAMPOS HUERTA	MARIA DEL RAYO MAGALLANES CAMPOS
CONSEJERO 4	MAURICIO JAVIER SALAS CASTILLO	PEDRO ALONSO VALLE ÁVILA
SECRETARIO EJECUTIVO	JUAN JOSÉ MOTA CAMPOS	

CONSEJO MUNICIPAL MONTE ESCOBEDO		
PRESIDENTE	JOSÉ VALENZUELA GARCÍA	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	ELIDA LORENA MONTOYA SÁNCHEZ	MARÍA GLORIA DE CASAS DE SOTO
CONSEJERO 2	MARCO ANTONIO MUÑOZ ROBLES	RAYMUNDO SALDIVAR SUÁREZ
CONSEJERO 3	VIVIANA BERÚMEN BAÑUELOS	MARÍA FABIOLA CASAS GUZMÁN
CONSEJERO 4	TOMÁS TORRES ALDANA	VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ CARLOS
SECRETARIO EJECUTIVO	ÉRIKA VILLARREAL VILLARREAL	

CONSEJO MUNICIPAL MORELOS		
PRESIDENTE	MARISELA BONILLA BERMÚDEZ	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	BLANCA AZUCENA ALMARAZ GUTIÉRREZ	MARÍA ALEJANDRA MORALES MARTÍNEZ
CONSEJERO 2	NOHEMÍ CASTORENA SIFUENTES	KAROL AZUCENA BRIONES DÁVILA
CONSEJERO 3	LILIANA MACÍAS HERRERA	JULIETA ROBLES CID
CONSEJERO 4	ÁNGEL ENRIQUE CASTORENA VELÁZQUEZ	KATIA CAROLINA GUTIÉRREZ LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO	MARISOL OCHOA SIFUENTES	

CONSEJO MUNICIPAL MOYAHUA DE ESTRADA		
PRESIDENTE	JESÚS ALONSO GARCÍA ROJAS	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	VERÓNICA QUINTERO ARZATE	CARLOS RIVAS MARTÍNEZ
CONSEJERO 2	LIDIA SÁNCHEZ GARCÍA	MA. EDITH ÍÑIGUEZ OCAMPO

CONSEJERO 3	ANDRÉS ANTONIO OCAMPO PLASCENCIA	FRANCISCO JAVIER SANDOVAL RUIZ
CONSEJERO 4	ANGÉLICA MARÍA REYNOSO SOLÍS	MA. GUADALUPE EDITH ESTRADA VALDÉZ
SECRETARIO EJECUTIVO	LAURA CRISTINA SOLÍS RAMOS	

CONSEJO MUNICIPAL NOCHISTLÁN DE MEJÍA		
PRESIDENTE	PATRICIA ALEJANDRA ÍÑIGUEZ PÉREZ	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	VÍCTOR MANUEL BARAHONA CANTO	GERARDO DE JESÚS MANRIQUEZ MARTÍNEZ
CONSEJERO 2	YURIDIA ELIZABETH HERNÁNDEZ CASTRO	ADALBERTO SANDOVAL RODRÍGUEZ
CONSEJERO 3	ADRIÁN VALADEZ VÁZQUEZ	DELIA LOMELÍ CÁSARES
CONSEJERO 4	ÉRIKA LIZBETH LOZANO IBARRA	MARIO ALBERTO AGUAYO GONZÁLEZ
SECRETARIO EJECUTIVO	MA. SOLEDAD AGUAYO MEJÍA	

CONSEJO MUNICIPAL NORIA DE ÁNGELES		
PRESIDENTE	JAQUELIN CASTILLO QUEVEDO	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	MA. DE LOURDES DE LA ROSA CARDONA	LETICIA CASTAÑEDA GUERRERO
CONSEJERO 2	MARÍA TERESA HERNÁNDEZ MEJÍA	ARCELIA ZUÑIGA RAMÍREZ
CONSEJERO 3	ERRAHI IVÁN HERNÁNDEZ SANTOYO	MA. ELENA LÓPEZ RIVERA
CONSEJERO 4	EVA OLIVIA GUERRERO BELTRÁN	JENNY SULEYMA HERRERA MARTÍNEZ
SECRETARIO EJECUTIVO	MAURICIO AGUILAR ALFARO	

CONSEJO MUNICIPAL OJOCALIENTE		
PRESIDENTE	IVÁN MIGUEL ALEJANDRO LUÉVANO RODRÍGUEZ	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	ANGÉLICA TORRES HERRERA	ELSA MARÍA CERDA LÓPEZ
CONSEJERO 2	YEDID LETICIA MERCADO REYNA	ANA LAURA ARELLANO CONTRERAS
CONSEJERO 3	NORMA ELIZABETH GARCÍA SERRANO	PERLA XÓCHITL LÓPEZ MERCADO
CONSEJERO 4	ODIN LLAMAS RAMÍREZ	ARACELI JIMÉNEZ DÍAZ
SECRETARIO EJECUTIVO	ZOYLA LIZBETH GARCÍA AGUILAR	

CONSEJO MUNICIPAL GENERAL PÁNFILO NATERA		
PRESIDENTE	JUAN CRUZ ÁLVAREZ REYES	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	JUAN CARLOS VILLEGAS MARÍN	LEONARDO DANIEL MÉNDEZ CHÁVEZ

CONSEJERO 2	JUAN DIEGO MALDONADO LÓPEZ	MAGDALENA CASTORENA ORTÍZ
CONSEJERO 3	IRMA CORDERO SALDIVAR	MA. OFELIA TORRES LÓPEZ
CONSEJERO 4	JOSEFINA MÉNDEZ CHÁVEZ	MINERVA MARTÍNEZ CHAIREZ
SECRETARIO EJECUTIVO	CARLOS GALLEGOS DÁVILA	

CONSEJO MUNICIPAL PÁNUCO		
PRESIDENTE	MIREYA ISELA LARA GONZÁLEZ	
	PROPIETARIOS	SUPLENTE
CONSEJERO 1	EDUARDO AGUILERA HERNÁNDEZ	ÉRIK TORRES HERNÁNDEZ
CONSEJERO 2	MINERVA CARDOSO ORTÍZ	CLAUDIA LÓPEZ SOLÍS
CONSEJERO 3	PEDRO CARDOSO RODRÍGUEZ	ALBERTO VAQUERA CORDERO
CONSEJERO 4	ERIKA LARA VILLELA	ISELA MALDONADO LÓPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO	MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ SOLÍS	

CONSEJO MUNICIPAL PINOS		
PRESIDENTE	CECILIA SUSANA MUÑOZ GUERRERO	
	PROPIETARIOS	SUPLENTE
CONSEJERO 1	LUIS ULISES ARGUELLO CASTAÑEDA	ELÍAS ARMANDO DE LA ROSA RODRÍGUEZ
CONSEJERO 2	GRISelda CÁRDENAS IBARRA	MARCELA GUADALUPE MARTÍNEZ LEMUS
CONSEJERO 3	LUIS FERNANDO CHÁVEZ RODRÍGUEZ	CESAR ADRIÁN MARÍN ARAUJO
CONSEJERO 4	MARÍA CRISTINA ROCHA LARA	VALERIA RODRÍGUEZ MUÑOZ
SECRETARIO EJECUTIVO	JOSÉ CRISTIAN SAID SERRANO AMAYA	

CONSEJO MUNICIPAL RÍO GRANDE		
PRESIDENTE	JUDITH RAMÍREZ MENDOZA	
	PROPIETARIOS	SUPLENTE
CONSEJERO 1	JUAN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	JAIR EDDY GARCÍA MARES
CONSEJERO 2	MARTHA CAROLINA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	SANDRA PATRICIA MIRELES ESPINO
CONSEJERO 3	RICARDO VÁZQUEZ GONZÁLEZ	MANUELA LIZBETH TORRES ARREDONDO
CONSEJERO 4	GABRIEL GIBRÁN LÓPEZ VAQUERA	MA. TERESA MARGARITA LOZANO RIVAS
SECRETARIO EJECUTIVO	ALMA ILIANA ADAME DE LA FUENTE	

CONSEJO MUNICIPAL SAIN ALTO		
PRESIDENTE	JUAN JOSÉ MOCTEZUMA LONGORIA	
	PROPIETARIOS	SUPLENTE
CONSEJERO 1	MAYRA TRINIDAD CUELLAR	ALEJANDRO SALAS

	CASTAÑEDA	HERNÁNDEZ
CONSEJERO 2	KARINA ARACELI CISNEROS SANTOS	VÍCTOR HUGO RIVAS RAMÍREZ
CONSEJERO 3	MARTÍN SIERRA SÁNCHEZ	MAURICIO CALDERÓN CHIHUAHUA
CONSEJERO 4	DELIA MERCED ÁVILA RODRÍGUEZ	MARÍA PALOMA BAUTISTA ÁVILA
SECRETARIO EJECUTIVO	DIEGO ALONSO CASTRO GÓMEZ	

CONSEJO MUNICIPAL SANTA MARÍA DE LA PAZ		
PRESIDENTE	VANESSA RÍOS RAMÍREZ	
	PROPIETARIOS	SUPLENTE
CONSEJERO 1	ROCÍO MIRAMONTES ROMERO	J. GUADALUPE MEZA ORTIZ
CONSEJERO 2	MARÍA GUADALUPE CAMPOS CARRILLO	CECIA POLET ROMERO RIVERA
CONSEJERO 3	MIRIAM ARACELY GONZÁLEZ SOLÍS	OSVALDO TALAMANTES CORTÉS
CONSEJERO 4	LUCÍA VELÁZQUEZ TOVAR	SANDRA ISABEL CARLOS GUARDADO
SECRETARIO EJECUTIVO	JOSÉ DE JESÚS MEDINA OLAEZ	

CONSEJO MUNICIPAL SOMBRERETE		
PRESIDENTE	BEATRÍZ JUÁREZ RODRÍGUEZ	
	PROPIETARIOS	SUPLENTE
CONSEJERO 1	LUCÍA ROMÁN BARRAZA	FELIPE DE JESÚS CASTRO ÁVILA
CONSEJERO 2	ROSALBA HERNÁNDEZ MUÑOZ	MA. DEL ROCÍO DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ
CONSEJERO 3	DANIEL MIER MONREAL	MAYELA HIDALGO MASCORRO
CONSEJERO 4	LLUVIA CRISTINA ESTRADA FLORES	MARÍA BRENDA NOHEMÍ PINZÓN SIERRA
SECRETARIO EJECUTIVO	DIANA JAZMÍN HERNÁNDEZ ARELLANO	

CONSEJO MUNICIPAL SUSTICACÁN		
PRESIDENTE	DEIZZY HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	
	PROPIETARIOS	SUPLENTE
CONSEJERO 1	JOSÉ MARTÍN JUÁREZ SALAZAR	ANA DEISY FLORES RODRÍGUEZ
CONSEJERO 2	HILDA DE LA ROSA SÁNCHEZ	MARÍA ISABEL GARCÍA DE LA ROSA
CONSEJERO 3	ANALLELY ESCARHLEN ÁLVAREZ REVELES	ALMA LORENA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
CONSEJERO 4	KARINA DORADO VALENZUELA	MIRIAM CASTRO HERNÁNDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO	MAYRA YESENIA DE SANTIAGO GONZÁLEZ	

CONSEJO MUNICIPAL TABASCO		
PRESIDENTE	SALVADOR VELASCO REYES	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	RAÚL RODRÍGUEZ VELASCO	JUAN CARLOS VARGAS CASTAÑEDA
CONSEJERO 2	YÉSIKA HERNÁNDEZ VERDOZA	BRENDA KARINA ARROYO GARCÍA
CONSEJERO 3	CÉSAR ROBLES FIGUEROA	JOSÉ RUVALCABA RAMÍREZ
CONSEJERO 4	JANET GLADÍN LANDÍN	JOSÉ CARLOS RANGEL SANDOVAL
SECRETARIO EJECUTIVO	OLGA SILVA VELASCO	

CONSEJO MUNICIPAL TEPECHITLÁN		
PRESIDENTE	EDGAR IVÁN VÁZQUEZ CORREA	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	MARÍA LUSMILA CARLOS ESCOBEDO	MIRIAM SERRANO ROBLES
CONSEJERO 2	EMIGDIO SALCEDO CORREA	EDGAR VALLE MEJÍA
CONSEJERO 3	GLADYS ELOINA CASTRO ROMERO	LILIANA ARTEAGA MÁRQUEZ
CONSEJERO 4	LEONILA BERUMEN CASAS	ERIK LOERA PACHECO
SECRETARIO EJECUTIVO	JUAN PABLO VILLEGAS SOTO	

CONSEJO MUNICIPAL TEPETONGO		
PRESIDENTE	FANNY QUIÑONES ESPARZA	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	ERASMO CARLOS ROSALES	PEDRO NAVA FLORES
CONSEJERO 2	ROCÍO YAZMÍN FLORES BERUMEN	JOSÉ ALFREDO TORRES CASTILLO
CONSEJERO 3	MARÍA ISABEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	ENRIQUE ORTIZ DE HARO
CONSEJERO 4	YOANA IBETH HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	LUCIA ESMERALDA DE LEÓN MÁRQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO	ESTEBAN RIVERA ÁVILA	

CONSEJO MUNICIPAL TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA		
PRESIDENTE	BETZABEL MALDONADO RAMÍREZ	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	EDGAR ALONSO FIGUEROA GARCÍA	EDGAR GEOVANY FIGUEROA CASILLAS
CONSEJERO 2	MÓNICA PATRICIA MEZA DOMÍNGUEZ	ROSA ANGÉLICA QUINTERO BOBADILLA
CONSEJERO 3	MARIANA GRISEL GANDARA GUTIÉRREZ	LETICIA SALDAÑA GONZÁLEZ
CONSEJERO 4	RODOLFO GONZÁLEZ CHÁVEZ	DANIEL HUMBERTO IBARRA CARLOS

SECRETARIO EJECUTIVO	MARÍA ELENA LIZARDE RAMÍREZ
-----------------------------	-----------------------------

CONSEJO MUNICIPAL TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN		
PRESIDENTE	RUBÉN DELGADO COVARRUBIAS	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	FERNANDO MAGALLANES DOMÍNGUEZ	DANIEL CASAS FLORES
CONSEJERO 2	ROCÍO HERNÁNDEZ BERMÚDEZ	JOSEFINA LLAMAS BUGARÍN
CONSEJERO 3	KARLA ELENA PÉREZ VARGAS	JESSICA TERESA RIVAS LÓPEZ
CONSEJERO 4	GUADALUPE CLARISA ÁVILA DELGADO	ADRIANA PALOMINO CEBALLOS
SECRETARIO EJECUTIVO	MARIELA ALEJANDRA PLANCARTE RAYGOZA	

CONSEJO MUNICIPAL TRANCOSO		
PRESIDENTE	MARÍA TREJO TENORIO	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	JORGE ALFONSO MAURICIO CUEVAS	ANTONIO JUÁREZ CHAIREZ
CONSEJERO 2	ALEJANDRO NARVAEZ GUERRERO	HECTOR JASSO ESTRADA
CONSEJERO 3	MAYELA OLIVIA MACÍAS HERRERA	ROBERTO MÁRQUEZ MÁRQUEZ
CONSEJERO 4	SANDRA PALACIOS CANIZALEZ	MARIO ALBERTO REYES MARTÍNEZ
SECRETARIO EJECUTIVO	ELODIA PÉREZ VÁZQUEZ	

CONSEJO MUNICIPAL VALPARAÍSO		
PRESIDENTE	MA. GUADALUPE HERRERA ARCINEDA	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	DEYSI NOEMÍ FLORES DÁVILA	MARYSSA ESMERALDA BELTRÁN RODRÍGUEZ
CONSEJERO 2	ROSALBA CARRILLO IBARRA	GLORIA GURROLA BAÑUELOS
CONSEJERO 3	JESÚS SALVADOR DE LEÓN MERCADO	MARICELA VALADEZ NAVA
CONSEJERO 4	SALVADOR BONILLA RESÉNDIZ	FRANCISCO JAVIER DE LEÓN MERCADO
SECRETARIO EJECUTIVO	RENE RESENDIZ CABRAL	

CONSEJO MUNICIPAL VETAGRADE		
PRESIDENTE	TERESA MORÁN PACHECO	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	JUAN HUGO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	FELIPE ALEJANDRO APODACA LARA
CONSEJERO 2	VERÓNICA MARGARITA MARTÍNEZ OLVERA	MA. DEL ROCÍO SAUCEDO ZAMARRÓN

CONSEJERO 3	MANUEL DE JESÚS DORADO GONZÁLEZ	MARIO ALBERTO CASTRO CASTILLO
CONSEJERO 4	MARIO ELEOBARDO GARCÍA ARELLANO	MA. DEL SOCORRO GUERRA GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO	VENTURA BLADIMIR GURROLA MEDELLÍN	

CONSEJO MUNICIPAL VILLA DE COS		
PRESIDENTE	FABIÁN MÉNDEZ HERNÁNDEZ	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	KARLA VICTORIA DE ALBA REYES	SONIA GUADALUPE MARTÍNEZ VÁZQUEZ
CONSEJERO 2	JUANA SARAHÍ GONZÁLEZ MARTÍNEZ	FÁTIMA FABIOLA LECHUGA HERNÁNDEZ
CONSEJERO 3	NORMA ELIZABETH RUIZ SIFUENTES	ADRIANA MARTÍNEZ OROZCO
CONSEJERO 4	IVON SARAI REYES BECERRA	MÓNICA PATRICIA ALVARADO TAPIA
SECRETARIO EJECUTIVO	JOSÉ OSCAR LÓPEZ REYES	

CONSEJO MUNICIPAL VILLA GARCÍA		
PRESIDENTE	GABRIELA ELÍAS VÁZQUEZ	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	MARÍA TERESA CRUZ MONREAL	MARÍA CATALINA ESQUIVEL RIVERA
CONSEJERO 2	FLOR NOEMÍ CRUZ LÓPEZ	IRMA ANAI CRUZ CAMARILLO
CONSEJERO 3	OSVALDO EDWIN MORALES HURTADO	JONATHAN CASTILLO SALAS
CONSEJERO 4	ANA LILIA VERDEJA SANTOS	EDITH ACOSTA MORENO
SECRETARIO EJECUTIVO	MARÍA DEL PILAR OJEDA OJEDA	

CONSEJO MUNICIPAL VILLA GONZÁLEZ ORTEGA		
PRESIDENTE	MARTHA MARÍA GAYTÁN RODRÍGUEZ	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	LUCÍA AGUIÑA HERNÁNDEZ	LAURA ALICIA GUZMÁN HERNÁNDEZ
CONSEJERO 2	MA. DE JESÚS GAYTÁN RODRÍGUEZ	MARGARITA LÓPEZ MAURICIO
CONSEJERO 3	EDGAR BARRIOS HERNÁNDEZ	JAQUELINE GUZMÁN DE LA ROSA
CONSEJERO 4	SERGIO MÉNDEZ LIRA	ESMERALDA AGUIÑA SILVA
SECRETARIO EJECUTIVO	MARIBEL DEL CÁRMEN AGUIÑA MAURICIO	

CONSEJO MUNICIPAL VILLA HIDALGO		
PRESIDENTE	ÁLVARO RICARDO SALAS MARTÍNEZ	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	MARINA ISOLDA ÁVALOS VELÁZQUEZ	LORENA ESCAMILLA JIMÉNEZ
CONSEJERO 2	RIGOBERTO DELGADO MARTÍNEZ	HORACIO GARCÍA HERNÁNDEZ
CONSEJERO 3	NANCY MARIBEL BUENDÍA CORREA	ANA CRISTINA HERNÁNDEZ LÓPEZ
CONSEJERO 4	SALVADOR HERNÁNDEZ ESCOBEDO	MAURO JAVIER HERNÁNDEZ ESCOBEDO
SECRETARIO EJECUTIVO	MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ VENEGAS	

CONSEJO MUNICIPAL VILLANUEVA		
PRESIDENTE	ANTONIO VILLAGRANA CHÁVEZ	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	ALICIA ÁVILA ORTIZ	IRENE HERRERA MÁRQUEZ
CONSEJERO 2	SANDRA YAHAIRA BARAJAS NAVARRO	LETICIA SOTO ESPINOZA
CONSEJERO 3	MARÍA DE LOURDES ESCOBEDO SALDIVAR	MARÍA DE LA LUZ DE LA CRUZ TORRES
CONSEJERO 4	IVÁN DORADO SALAZAR	NANCY CELENE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO	OLGA ROJAS ESPINOSA	

CONSEJO MUNICIPAL ZACATECAS		
PRESIDENTE	ANA ESTELA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	ERIK TADEO LANDÍN PUENTES	ELEAZAR QUIROZ VÁZQUEZ
CONSEJERO 2	BELÉN SOLÍS BERMÚDEZ	EDUARDO VÁZQUEZ TOVAR
CONSEJERO 3	BRENDA VALERIA LÓPEZ FALCÓN	ALEJANDRO ISRAEL GARCÍA JÁQUEZ
CONSEJERO 4	GUSTAVO PARGA CANDELAS	JESÚS RAUDALES SALAZAR
SECRETARIO EJECUTIVO	SAGRARIO SALAS TORRES	

CONSEJO DISTRITAL ZACATECAS I		
PRESIDENTE	MA. MAGDALENA GARCÍA MOLINA	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	IRVING ALÍ GARCÍA DOMÍNGUEZ	MARÍA DE JESÚS CALDERÓN MORALES
CONSEJERO 2	CELINA BERNAL NAVA	RUBÉN GURROLA CARRILLO
CONSEJERO 3	DIEGO ERNESTO CASTRO ARGÜELLES	LUIS MANUEL MIRAMONTES CABRERA
CONSEJERO 4	JOSÉ ÁNGEL RENDÓN DE LA TORRE	CYNTHIA MONSERRAT PEREIRA PIZAÑA

SECRETARIO EJECUTIVO	MIRIAM BERENICE HERNÁNDEZ DE LIRA
-----------------------------	-----------------------------------

CONSEJO DISTRITAL ZACATECAS II		
PRESIDENTE	JOSÉ DE JESÚS CARRILLO VILLAGRANA	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	MARCO ANTONIO JARAMILLO GARCÍA	GILDARDO ZAMBRANO RIVAS
CONSEJERO 2	JESSICA ALEJANDRA PEREIRA PIZANA	JOSE ANTONIO CASTILLO VILLAGRANA
CONSEJERO 3	NANCY HARLET ESQUIVEL MARÍN	JUAN CARLOS VARGAS MUNGUIA
CONSEJERO 4	MARÍA JETZABEL VILLAVICENCIO SANDOVAL	LUIS JULIÁN RUEDA GONZÁLEZ
SECRETARIO EJECUTIVO	VERÓNICA NÚÑEZ HUERTA	

CONSEJO DISTRITAL GUADALUPE III		
PRESIDENTE	ADAN GIOVANNI LAGUNA LÓPEZ	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	JESÚS MANUEL RODRÍGUEZ BARRÓN	ANTONIO ALFREDO RAMÍREZ RAMÍREZ
CONSEJERO 2	BRENDA GRACIELA HERNÁNDEZ FAJARDO	LUZ MARIANA TARANGO GARCÍA
CONSEJERO 3	JORGE ALEJANDRO VALENZUELA CISNEROS	ROOSEVELT ANTONIO SANTOS CASTRO
CONSEJERO 4	SILVIA ALCALÁ DE LIRA	MA. DE JESÚS ESCALANTE TELLEZ
SECRETARIO EJECUTIVO	SANDY SUSANA CÓRDOVA GARCÍA	

CONSEJO DISTRITAL GUADALUPE IV		
PRESIDENTE	ELVIA ALICIA MARTÍNEZ QUIÑONES	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	DANIEL ULISES MUÑOZ DELGADO	SALVADOR SÁNCHEZ PÉREZ
CONSEJERO 2	MARTHA SUSANA SALAS RAMÍREZ	MARÍA DEL CARMEN CABRERA MÁRQUEZ
CONSEJERO 3	MARÍA TERESA FLORES CÁRDENAS	EVELYN PATRICIA DÍAZ VILLALOBOS
CONSEJERO 4	ERNESTO ALEJANDRO SOTO GARCÍA	RAMIRO VALDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO	SILVIA ÁLVAREZ VEGA	

CONSEJO DISTRITAL FRESNILLO V		
PRESIDENTE	MARTHA MAITÉ DEVORA MORALES	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	JAVIER EDUARDO ORTÍZ SOLÍS	JORGE JAIME RODRÍGUEZ
CONSEJERO 2	ERNESTO CALDERA GARAY	JUAN GUILLERMO AVIÑA DE LA ROSA
CONSEJERO 3	CECILIA LEOS VISCENCO	NORMA IRENE SOLÍS CARRANZA
CONSEJERO 4	ROSA ELIA GODOY NAVA	LUZ ELENA MEJÍA RAMÍREZ
SECRETARIO EJECUTIVO	ULISES BERNARDO GARCÍA LOZANO	

CONSEJO DISTRITAL FRESNILLO VI		
PRESIDENTE	MA. GUADALUPE ROJAS VARGAS	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	DAVID IBARRA IGLESIAS	CELIA PERALES MARTÍNEZ
CONSEJERO 2	JUAN ANTONIO DE LEÓN PITONES	ALBINO MOJARRO MEDINA
CONSEJERO 3	LIDIA SANTIAGO MOTA	MA. GILDA JULIETA ESTRADA ORTEGA
CONSEJERO 4	GERARDO VACIO GAUCIN	ERIKKA MARYLÚ CONCEIRO GARCÍA
SECRETARIO EJECUTIVO	CLAUDIA ELENA LÓPEZ LÓPEZ	

CONSEJO DISTRITAL FRESNILLO VII		
PRESIDENTE	CUAUHTÉMOC LÓPEZ MENDIOLA	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	OTILIA PATRICIA CONCEIRO LARA	SILVIA LETICIA LÓPEZ GALLEGOS
CONSEJERO 2	FRANCISCO VIEDMA CHAIREZ	ROSA MARÍA DE LA CRUZ MARTÍNEZ
CONSEJERO 3	ERIKA SELENE DELGADO HERNÁNDEZ	EDUARDO DÁVILA ARTEAGA
CONSEJERO 4	JAIME SANTACRUZ ROJAS	JUAN ALEJANDRO MORALES ÁVILA
SECRETARIO EJECUTIVO	YOLANDA GÁLVEZ GÁLVEZ	

CONSEJO DISTRITAL OJOCALIENTE VIII		
PRESIDENTE	MARÍA DEL CARMEN MENA ORTEGA	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ VARGAS	ARACELI BERENICE FLORES MARTÍNEZ
CONSEJERO 2	FRANCISCO DANIEL CHAIREZ TOVAR	RAÚL PARGA CASTAÑEDA
CONSEJERO 3	ELOINA PADILLA MEJÍA	MARTHA ALICIA TORRES HERRERA
CONSEJERO 4	EDMUNDO JACOB LÓPEZ	CANDIDO RODRÍGUEZ LUJÁN

	BARAJAS
SECRETARIO EJECUTIVO	PETRA ROCÍO MARTÍNEZ VARGAS

CONSEJO DISTRITAL LORETO IX		
PRESIDENTE	JOSÉ AMADOR CRUZ VÁZQUEZ	
	PROPIETARIOS	SUPLENTE
CONSEJERO 1	ALEJANDRA ESPARZA GÁMEZ	CLARA DENISSE VÁZQUEZ TISCAREÑO
CONSEJERO 2	JUAN RAMÓN TRINIDAD IBARRA	JULIO ORTIZ ARECHAR
CONSEJERO 3	VÍCTOR HUGO BELTRÁN BERNAL	GONZALO CRUZ HERRADA
CONSEJERO 4	LIZBETH YESENIA CABRERA RÍOS	MA. DEL SOCORRO GÓMEZ PÉREZ
SECRETARIO EJECUTIVO	MÓNICA CECILIA CÁRDENAS HERNÁNDEZ	

CONSEJO DISTRITAL JEREZ X		
PRESIDENTE	ANA MARÍA APARICIO ESCOBEDO	
	PROPIETARIOS	SUPLENTE
CONSEJERO 1	JAZIEL JULIÁN CARDONA GARCÍA	JORGE EDUARDO JIMÉNEZ QUIÑONES
CONSEJERO 2	NORMA AZARELY GODINA MORALES	FLAVIA DEL CARMEN REVELES HERNÁNDEZ
CONSEJERO 3	ANDRÉS SALVADOR REVELES BERUMEN	JOSÉ ÁNGEL PLACENCIA TORRES
CONSEJERO 4	ESTEFANI CAMARGO CORNEJO	OLIVIA RAMÍREZ ESPINOZA
SECRETARIO EJECUTIVO	JOSÉ LUIS DORADO GUTIÉRREZ	

CONSEJO DISTRITAL VILLANUEVA XI		
PRESIDENTE	MA. CRISTINA ÁVILA ONTIVEROS	
	PROPIETARIOS	SUPLENTE
CONSEJERO 1	OSCAR BARRAZA DE ÁVILA	MANUEL GUILLERMO FLORES DE ÁVILA
CONSEJERO 2	ALICIA HERNÁNDEZ ROJAS	MA. JAQUELIN MARTÍNEZ GAYTÁN
CONSEJERO 3	VÍCTOR ABEL ÁVILA TISCAREÑO	JOSÉ JUAN SOTO HERNÁNDEZ
CONSEJERO 4	EMA GREGORIA RIVERA ESCOBEDO	MARIA DEL SAGRARIO CASTAÑÓN HERNÁNDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO	RAFAELA ROBLES REVELES	

CONSEJO DISTRITAL VILLA DE COS XII		
PRESIDENTE	JOSÉ EDUARDO ESQUIVEL MARÍN	
	PROPIETARIOS	SUPLENTE
CONSEJERO 1	NORMA ALICIA SAUCEDO NAVA	VICENTE MARTÍNEZ NAVA
CONSEJERO 2	ARLENE EUNICE REYES MARTÍNEZ	VALERIA PÉREZ SILVA
CONSEJERO 3	FÁTIMA YADIRA RODRÍGUEZ	MARÍA DOLORES ANGUIANO

	MIRANDA	ESQUIVEL
CONSEJERO 4	ANGÉLICA NAZARET RODRÍGUEZ AGUILERA	MARTHA ANGÉLICA MARTÍNEZ OROZCO
SECRETARIO EJECUTIVO	SONIA YESENIA HERNÁNDEZ QUIROZ	

CONSEJO DISTRITAL JALPA XIII		
PRESIDENTE	RUTILO SANDOVAL RAMÍREZ	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	JAVIER QUEZADA ROBLE	ADRIANA ESPARZA MURILLO
CONSEJERO 2	REMBERTO COCOLÁN SALAZAR	SINAÍ MORÁN ROSAS
CONSEJERO 3	ROSA MARTHA DURÁN OLMOS	DEISY ADRIANA SOTO SANDOVAL
CONSEJERO 4	NADIA JANELLE CRUZ GUERRERO	ALEJANDRO BERMEJO GUERRERO
SECRETARIO EJECUTIVO	NANCY ANABEL ARELLANO GUERRERO	

CONSEJO DISTRITAL TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN XIV		
PRESIDENTE	MIGUEL ROSALES HERNÁNDEZ	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	GENOVEVA GODOY SERRANO	SALVADOR ROSALES CORREA
CONSEJERO 2	DALAHÍ LILI GONZÁLEZ ESCOBEDO	NORMA LIZETH ANDRADE PINEDO
CONSEJERO 3	ALEJANDRA FLORES CASAS	JAIME DELGADO SEDANO
CONSEJERO 4	ISMAEL BAÑUELOS HERNÁNDEZ	EFREN LARA GALARZA
SECRETARIO EJECUTIVO	ICELA SALAZAR PACHECO	

CONSEJO DISTRITAL PINOS XV		
PRESIDENTE	TERESITA DE JESÚS HERNÁNDEZ BETANCOURT	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	ARTEMIO ESCOBEDO PALOMO	IVAN MARTÍNEZ GARCÍA
CONSEJERO 2	LUIS MIGUEL RODRIGUEZ MUÑOZ	DAVID MANZANO DELGADO
CONSEJERO 3	GLADIS RODRÍGUEZ CARDONA	ALEISHA IRAIS HERNANDEZ ALONSO
CONSEJERO 4	LUIS FRANCISCO TRINIDAD CONTRERAS DELGADO	JONATAN SAMIR GALLEGOS HERNÁNDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO	MÓNICA ESTELA DELGADO GALLARDO	

CONSEJO DISTRITAL RIO GRANDE XVI		
PRESIDENTE	MARÍA VICTORIA ESPARZA SANDOVAL	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	CARLOS MANUEL ALCALÁ SALAS	MARTHA GABRIELA ALVARADO MARTÍNEZ
CONSEJERO 2	VICENTE LOZANO MIRELES	ALICIA ROSINA BARRIOS

		CASTAÑEDA
CONSEJERO 3	LEZLY ARANY ROLDÁN CAMACHO	MA. TERESA RODRÍGUEZ BAUTISTA
CONSEJERO 4	GILBERTO ESQUEDA ALEMÁN	LUIS ENRIQUE BADILLO HERNÁNDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO	HILDA ALMANZA CASTRO	

CONSEJO DISTRITAL SOMBRETE XVII		
PRESIDENTE	ROSA ELIA ESCALANTE TELLEZ	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	EMA GAYTÁN MORENO	JULIÁN HERNÁNDEZ FLORES
CONSEJERO 2	DIANA EDITH ACEVEDO LEYVA	MA. ASUNCIÓN VILLEGAS ZALDIVAR
CONSEJERO 3	SILVIA VERÓNICA SÁNCHEZ SALAZAR	CRISTIAN ERIK SAUCEDO ESTRADA
CONSEJERO 4	ROSA AURELIA NAVA GUZMÁN	STEFFY ADILENE FLORES CUEVAS
SECRETARIO EJECUTIVO	ROSA ELENA LARES ROMÁN	

CONSEJO DISTRITAL JUAN ALDAMA XVIII		
PRESIDENTE	JESÚS ENEDINO HERNÁNDEZ ESPINO	
	PROPIETARIOS	SUPLENTES
CONSEJERO 1	SANDRA NOHELIA DÍAZ GURROLA	MAYRA ESTELA RAMÍREZ VALDIVIA
CONSEJERO 2	JESÚS ALÍ HERNÁNDEZ GARCÍA	JOSÉ MARTÍN HERNÁNDEZ CASAS
CONSEJERO 3	ESAUÍ ESTEBAN CASTRUITA PÉREZ	JAVIER MANCILLAS MARRUFO
CONSEJERO 4	LOURDES VILLAGRANA ROJAS	CLARA ELIA SÁNCHEZ MÁRQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO	SOFÍA TRIANA GUTIÉRREZ	

Décimo octavo.- Que en consecuencia y en términos de lo previsto en el artículo 27, numeral 1, fracción VIII de la Ley Orgánica, este Consejo General con base en el Dictamen emitido por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, designa a las ciudadanas y ciudadanos que se indican en el considerando anterior y en el Anexo que forma parte integral de este Acuerdo, para conformar los dieciocho Consejos Distritales Electorales y los cincuenta y ocho Consejos Municipales Electorales, respectivamente.

Décimo noveno.- Que las y los ciudadanos designados como integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, al protestar el cargo y recibir el nombramiento respectivo, deben cumplir con las funciones establecidas en la legislación electoral y observar los principios rectores de:

certeza, legalidad, máxima publicidad, imparcialidad y objetividad que rigen la función electoral.

Este Consejo General, vigilará que los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, cumplan con la función electoral conferida, tomando en consideración que, en caso de no hacerlo, serán removidos de su encargo con fundamento en lo establecido en el artículo 27, fracción LXI de la Ley Orgánica.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 116, fracción IV, inciso b) y c) de la Constitución Federal; 98, numeral 2 y 99 de la Ley General de Instituciones; 35 y 38, fracciones I, II y VIII de la Constitución Local; 1, 5, numeral 1, fracción II, inciso c), 124, 126 y 376 de la Ley Electoral; 1, 5, 10, 11, 22, 27, fracciones, II, VIII, LIII y LXXXIX, 61, 64 y 67 de la Ley Orgánica; Apartado I, numeral 1, inciso a) y primer transitorio de los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los organismos públicos locales electorales aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG865/2015, este órgano superior de dirección emite el siguiente

Acuerdo:

PRIMERO: Se aprueba la designación de las y los Presidentes(as), Secretarios(as) Ejecutivos(as) y Consejeros(as) Electorales que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral, para el proceso electoral ordinario 2015-2016, en términos de lo dispuesto en el considerando décimo séptimo del presente Acuerdo y del Anexo que forma parte integral del mismo.

SEGUNDO: Los Consejos Distritales y Municipales Electorales de la autoridad administrativa electoral, deberán instalarse a más tardar la primer semana del mes de enero y la primer semana del mes de febrero, respectivamente.

TERCERO: El Consejo General tomará las medidas necesarias en aquellos Consejos Distritales y Municipales Electorales que requieran ampliación del

período de designación, de conformidad con las necesidades derivadas del proceso electoral y a la disponibilidad presupuestal.

CUARTO: Se faculta al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, para que expidan los nombramientos de los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, respectivamente.

QUINTO: Los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, recibirán la percepción asignada por este órgano superior de dirección, de conformidad al presupuesto de egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal del año en curso, en el tabulador salarial para el proceso electoral.

SEXTO: Se instruye a la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, realice las acciones necesarias para que proceda a la entrega-recepción de los bienes que estarán bajo resguardo de las y los Presidentes(as) de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

SÉPTIMO: Se ordena a la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, realice las acciones necesarias para que proceda a la entrega recepción de los bienes que estarán bajo resguardo de las y los Presidentes(as) de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

OCTAVO: Este Consejo General en cualquier momento, durante el proceso electoral 2015-2016, podrá remover, a petición fundada y motivada de la Junta Ejecutiva y de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, a las ciudadanas y los ciudadanos designados en este Acuerdo.

NOVENO: Infórmese este Acuerdo por conducto del Consejero Presidente a la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y a la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2015-2016 así como a la Vocal Ejecutiva de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral.

DÉCIMO: Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y en la página de internet www.ieez.org.mx, para los efectos a que haya lugar.

Notifíquese el presente Acuerdo conforme a derecho.

Dado en la sala de sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a diez de diciembre de dos mil quince.

Aprobado por votación unánime del Consejero Presidente Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo y de los Consejeros Electorales, Dra. Adelaida Avalos Acosta, Mtra. Elisa Flemate Ramírez, Lic. Elia Olivia Castro Rosales, Lic. J. Jesús Frausto Sánchez, Lic. Eduardo Fernando Noyola Núñez y el Dr. José Manuel Ortega Cisneros.

Con las siguientes excusas de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas:

En cuanto a la integración del Consejo Distrital Electoral XII de Villa de Cos, Zacatecas, la Consejera Dra. Adelaida Avalos Acosta se excusa por lo que respecta a la C. Fátima Yadira Rodríguez Miranda, Consejera propietaria Distrital Electoral, número tres. Por lo que la integración se aprueba con seis votos a favor y ninguno en contra.

En cuanto a la integración del Consejo Municipal Electoral de Zacatecas, Zacatecas, la Consejera Dra. Adelaida Avalos Acosta se excusa por lo que respecta a la C. Brenda Valeria López Falcón, Consejera propietaria Municipal Electoral, número tres y el Consejero Lic. J. Jesús Frausto Sánchez se excusa por lo que respecta a la C. Sagrario Salas Torres, Secretaria Ejecutiva. Por lo que las integraciones del citado Consejo se aprobaron con cinco votos a favor y ninguno en contra, respectivamente.

En cuanto al Consejo Municipal Electoral de Calera, Zacatecas, el Consejero Lic. J. Jesús Frausto Sánchez se excusa por lo que respecta a la C. Ruth Jetzabel Sánchez, Consejera propietaria Municipal Electoral, número dos. Por lo que la integración se aprueba con seis votos a favor y ninguno en contra.

En cuanto del Consejo Municipal de Morelos, Zacatecas, el Consejero Lic. Eduardo Fernando Noyola Núñez se excusa por lo que respecta a la C. Marisela Bonilla Bermúdez, Consejera Presidenta. Por lo que la integración se aprueba con seis votos a favor y ninguno en contra.

Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo
Consejero Presidente

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa
Secretario Ejecutivo